

## SESION ORDINARIA N° 1141 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 6 de Marzo del 2019.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Fernando Glasinovic, Director de Obras (S); Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. César Sanhueza, Director de Tránsito, Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto y Sr. Luis Barraza, Contralor Interno.

### TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIONES ORDINARIAS N<sup>ros</sup> 1138, 1139 y 1140.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Recuperación Espacios Públicos Plaza Tenri 3<sup>er</sup> Proceso.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Obras de Conservación C. Comunitario J.V. N°11 J. Manuel Balmaceda**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Ratificación de adjudicación Diseño Construcción Urbanización Básica Altovalsol.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación ID: 4295-94-LE18, Servicio de banda ancha móvil.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Obra Nueva Sede Vecinal N° 14, Vista Hermosa.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Ratificación Adjudicación Adquisición de Equipo y Vehículo para Limpieza de Playas, La Serena, Código BIP: 40002436.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.



- **Solicitud de Aprobación Programación de Pago Aporte Municipal Llamado N° 28 del Programa de Pavimentación Participativa.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación suscripción de Convenios Mandato con el Gobierno Regional, correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL):**
  - **Mejoramiento Paseo Paul Harris, comuna de La Serena, Código BIP 40009135-0**
  - **Mejoramiento Aceras y Área Verde, Población Serena Uno, Código BIP 40009160-0**
  - **Construcción Sede Comunitaria El Romero, Código BIP 40009138-0**
 Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación suscripción Convenio con el Gobierno Regional, correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL): Mejoramiento Sede y Multicancha, Santa Elisa El Romero, Código BIP 40009136-0**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
  - **"Organización Vecinal El Sauco"**
  - **"Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza"**
 Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Avenimientos:**
  - **Demanda laboral interpuesta por don Julián Reyes Lucero, Rol O-852-2018**
  - **Demanda laboral interpuesta por don Julián Reyes Lucero, Rol O- 849-2018**
  - **Demanda laboral interpuesta por don Andrés Camacho Muñoz, Rol O-850-2018**
 Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Presentación Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre Año 2018.**  
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre Año 2018.**
- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**  
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.
- **Análisis Pasivos IV Trimestre 2018**  
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

### 3.- CORRESPONDENCIA.

### 4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:10 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:15 horas.

### TABLA:

#### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIONES ORDINARIAS N<sup>ros.</sup> 1138, 1139 y 1140.

El Sr. Félix Velasco observa que en acta 1138 pág. 2 se omite su intervención en donde expresó que el agua es un derecho de todos los ciudadanos y su apoyo a la ordenanza.



**Actas N<sup>ros</sup> 1138, 1139 y 1140.**

Aprobadas.

**2.- TEMAS NUEVOS:****- Solicitud de Aprobación Adjudicación Recuperación Espacios Públicos Plaza Tenri 3<sup>er</sup> Proceso.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez observa que las máquinas de ejercicios está siendo subutilizadas, por otra parte ha sido testigo del buen uso que brindan los jóvenes a las barras de calistenia.

El Sr. Ramón González recuerda que está pendiente un informe sobre la real utilización que tienen las máquinas de ejercicio en la ciudad y sus posibles reubicaciones.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta que deportistas de calistenia han ofrecido asesoría técnica; sobre las máquinas de ejercicios propone incorporar un plan de gestión e instrucciones con monitores, sugiere reubicar aquellas que se encuentren abandonadas.

El Sr. Alejandro Pino sugiere realizar reunión con el Ministerio de Deportes, por un Programa de Desarrollo.

El Alcalde instruye al Sr. Sergio Rojas generar un proyecto en el cual se solicite financiamiento de monitores para las máquinas de ejercicios.

El Sr. Luis Aguilera requiere antecedentes de las máquinas que se encuentran en mal estado.

El Sr. Robinson Hernández celebra la iniciativa de recuperar espacios públicos.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación ID: 4295-10-LE19, Recuperación de Espacios Públicos Plaza Tenri, 3er Proceso, al Oferente Rio Mayer SPA, RUT 76.558.295-4, por un monto de 33.050.844 (IVA incluido).

**- Solicitud de Aprobación Adjudicación Obras de Conservación C. Comunitario J.V. N°11 J. Manuel Balmaceda.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.



**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación ID: 4295-1-LP19, Obras de Conservación Centro Comunitario Junta de Vecinos N°11 José Manuel Balmaceda, al Oferente M Y C Ingeniería Ltda., RUT: 76.500.757-7 por un monto de \$ 54.500.000 impuestos incluidos.

**- Solicitud de Aprobación Ratificación de adjudicación Diseño Construcción Urbanización Básica Altovalsol.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad ratificar la adjudicación de la Licitación ID: 4295-68-LQ18, Diseño Construcción Urbanización Básica Altovalsol, Código BIP 30431172-0, a la empresa EMOJ Consultora SPA, con una oferta económica por \$149.600.000 (Exento de IVA).

La Sra. Jocelyn Lizana consulta que ocurre con la urbanización del sector de Ceres, agrega que hay que inscribir los caminos.

El Sr. Sergio Rojas enviará un informe al respecto; señala que la inscripción la realiza Bienes Nacionales.

**- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación ID: 4295-94-LE18, Servicio de banda ancha móvil.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que al igual que en otras licitaciones en el área tecnológica, no se garantiza la incorporación de los adelantos que se producen en el periodo del contrato.

El Sr. Patricio Alcayaga explica que una de las cláusulas es que si se produce el cambio tecnológico a 5G la empresa deberá cambiar a esa modalidad de navegación sin costo.

El Sr. Félix Velasco se abstiene porque desconoce las Bases, las que deben formar parte de los documentos que se les entrega, para poder manifestar su opinión.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por mayoría adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-94-LE18, Servicio de Banda Ancha Móvil, al oferente Telefónica Móviles Chile S.A, R.U.T 76.124.890-1, por un monto de \$34.199.172, IVA Incluido, por un periodo de 36 meses. Este acuerdo cuenta, con la abstención del Sr. Félix Velasco.





- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Obra Nueva Sede Vecinal N° 14, Vista Hermosa.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-19-LP18 Obra Nueva Sede Vecinal N° 14, Vista Hermosa, a la persona natural, Sr. Jorge Antonio Gómez Grez, RUT: 9.634.251-9, por un monto total de \$56.525.500, IVA incluido.

- **Solicitud de Aprobación Ratificación Adjudicación Adquisición de Equipo y Vehículo para Limpieza de Playas, La Serena, Código BIP: 40002436.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad ratificar la adjudicación del llamado a Licitación ID: 4295-65-LQ18, Adquisición de Equipo y Vehículo para Limpieza de Playas, La Serena, al oferente ADMINISTRACIONES E INVERSIONES R Y P LTDA, 78.341.590-9, por un monto total de \$104.330.497, IVA Incluido.

- **Solicitud de Aprobación Programación de Pago Aporte Municipal Llamado N° 28 del Programa de Pavimentación Participativa.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente Programación de Pago de Aporte Municipal al Llamado N° 28 del Programa de Pavimentación Participativa:

CUOTAS	FECHAS DE PAGO	MONTO CUOTA
N°1	31-05-2019	\$ 11.416.000
N°2	31-07-2019	\$ 11.416.000
N°3	30-10-2019	\$ 11.415.000
TOTAL APOORTE MUNICIPAL		\$ 34.247.000

- **Solicitud de Aprobación suscripción de Convenios Mandato con el Gobierno Regional, correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL):**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



**- Mejoramiento Paseo Paul Harris, comuna de La Serena, Código BIP 40009135-0**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 8:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, por proyecto Código BIP: 40009135-0 "Mejoramiento Paseo Paul Harris Comuna de La Serena", de fecha 11 de Febrero de 2019, mediante el cual el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad la suma de M\$ 57.762.892, correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

**- Mejoramiento Aceras y Área Verde, Población Serena Uno, Código BIP 40009160-0**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, por proyecto Código BIP: 40009129-0 "Mejoramiento Aceras y Área Verde, Población Serena Uno", de fecha 11 de Febrero de 2019, mediante el cual el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad la suma de M\$ 57.217.415, correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)

**- Construcción Sede Comunitaria El Romero, Código BIP 40009138-0**

El Alcalde somete a votación.

La Sra. Jocelyn Lizana se abstiene por no encontrarse en la sala al momento de la exposición.

**Acuerdo N° 10:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la suscripción de Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, por proyecto Código BIP: 40009138-0 "Construcción Sede Comunitaria El Romero", de fecha 18 de Febrero de 2019, mediante el cual el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad la suma de M\$ 59.984.201, correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Este acuerdo cuenta con la abstención de la Sra. Jocelyn Lizana.

**- Solicitud de Aprobación suscripciones Convenio con el Gobierno Regional, correspondientes al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL): Mejoramiento Sede y Multicancha, Santa Elisa El Romero, Código BIP 40009136-0**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 11:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, por proyecto Código BIP: 40009136-0 "Mejoramiento Sede y Multicancha Santa Elisa El Romero" de fecha 18



de Febrero de 2019, mediante el cual el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad la suma de M\$ 59.993.469, correspondiente al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

El Alcalde hace mención especial a la Secretaría Comunal de Planificación por el trabajo realizado en las diversas adjudicaciones y brinda su voto de confianza.

- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **"Organización Vecinal El Sauco"**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 12:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Organización Vecinal El Sauco", por el periodo de 6 años, equipamiento municipal número uno del Loteo Conjunto Residencial Altos La Florida VI Etapa, ubicado en calle El Sauco N° 5.307, en La Florida, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazos. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 1.723 N° 1.204 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015, con el Rol de Avalúo N° 03106-00159.

- **"Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza"**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 13:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza", por el periodo de 10 años, la sede comunitaria ubicada en calle Alfalfares N°1293, La Serena. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 247 N° 406 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1944.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que el mapa de semaforización de comodatos sea actualizado y regularizado.

El Sr. Félix Velasco se refiere a la CORDEP, solicita antecedentes de cuál fue el uso real que se dio por parte del municipio en cuanto a beneficios que se contemplan para la comunidad; agrega que a todas luces ocurrió un enriquecimiento de la empresa y observa que existe un aprovechamiento en una indemnización de 400 millones.

El Sr. Ramón González comenta que el tema de la indemnización surgió a posteriori del primer leaseback de la administración del Alcalde Raúl Saldívar; suscribe la opinión del Sr. Félix Velasco en el sentido de que de alguna manera ha pasado desapercibido el papel que le ha correspondido a la Cámara Chilena de la Construcción porque la primera iniciativa de renunciar a un comodato en pro de un proyecto de interés global para la ciudad, se transforma en breve en una exigencia que el municipio no podía suscribir; sobre los comodatos recuerda que la primera vez que recibió un estudio de los comodatos mostraba más de 100 vencidos en su plazo legal, sin embargo eran menos de 50 y sobre eso el municipio pone todo su esfuerzo para lograr la restitución de los terrenos.

El Sr. Mauricio Ibacache indica que el usufructo que realizó la Cámara Chilena de la Construcción fue exorbitante; concuerda con el Sr. Félix Velasco.

El Alcalde garantiza que este traspaso no tendrá ningún costo para el municipio.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que la votación en su momento se realizó con una información errada, vulnerando el voto de confianza que se brinda porque este no era un comodato vigente; manifiesta que le preocupa que una institución privada haya hecho uso de un bien público sin aprobación del Concejo a través de una escritura pública, que además involucra una indemnización, al respecto solicita un informe formal con todos los antecedentes por parte de la Asesoría Jurídica.

**- Solicitud de Aprobación Avenimientos:**

La Sra. Marcela Paz Viveros aclara que por error se consideraron dos avenimientos del Sr. Julián Reyes, siendo uno de ellos de la Sra. Natalia Solovera Flores, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco sugiere sumario administrativo para contar con todos los antecedentes ante cualquier desvinculación.

**- Demanda laboral interpuesta por don Julián Reyes Lucero, Rol O-852-2018**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 14:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar el Avenimiento en la causa Laboral interpuesta por Don Julián Reyes Lucero, Rol O- 852-2018, consistente en el pago de \$4.000.000 pagadero en una cuota, como máximo el día 25 de marzo de 2019. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

**- Demanda laboral interpuesta por Dña. Natalia Solovera Flores, Rol O- 849-2018**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 15:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar el Avenimiento en la causa Laboral interpuesta por Dña. Natalia Solovera Flores, causa Rol O-849-2018, consistente en el pago de \$3.000.000 pagadero en una cuota, como máximo el día 25 de marzo de 2019. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

**- Demanda laboral interpuesta por don Andrés Camacho Muñoz, Rol O-850-2018**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 16:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar el Avenimiento en la causa Laboral interpuesta por Don Andrés Camacho Muñoz, causa Rol O-850-2018, consistente en el pago de \$3.500.000 pagadero en una cuota, como máximo el día 25 de marzo de 2019. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.



- **Presentación Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre Año 2018.**

El Sr. Luis Barraza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco manifiesta su molestia por la tardía entrega de los informes.

El Sr. Mario Aliaga aclara que el informe en cuestión fue entregado en la segunda sesión del mes de enero, hoy se presenta un análisis de los pasivos.

- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al IV Trimestre Año 2018.**

- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**

El Sr. Luis Barraza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita que se incluya la deuda estructural de las cotizaciones previsionales.

El Sr. Alejandro Pino concuerda en que se debe conocer la situación real y no parcial.

El Sr. Félix Velasco apoya esta moción y hace un llamado a realizar un esfuerzo para disminuir esta deuda, que se haga un compromiso.

El Sr. Ramón González informa para conocimiento sobre el gasto que realizan los municipios del país para salud; comenta que 27 comunas aportaron más de mil millones de pesos solamente para salud; agrega que claramente el tema de la transferencia de los servicios de Educación y Salud es una mochila terrible para todas las municipalidades.

- **Análisis Pasivos IV Trimestre 2018**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana propone llevar una análisis patrimonial con gráficos con las evoluciones que han ocurrido, para ver si la baja de la deuda afecta el patrimonio.

El Sr. Félix Velasco consulta cual es la visión institucional del municipio en cuanto a deudas.

El Alcalde considera que el ejercicio que se realiza hoy refleja una baja considerable en las deudas del municipio con cifras reales; agradece a la Comisión de Hacienda por sus aportes en esta materia.

El Sr. Pablo Yáñez considera importante generar un plan de recaudación.

El Alcalde consulta al Sr. Sergio Rojas en cuánto ha aumentado el patrimonio en este periodo.



El Sr. Sergio Rojas informa que en este periodo de gestión han sido alrededor de 53 mil millones solo en FNDR.

El Sr. Ramón González sugiere agregar las inversiones sectoriales.

El Sr. Pablo Yáñez celebra esta histórica gestión y sugiere comunicarlo a la ciudadanía.

El Sr. Alejandro Pino reconoce y felicita la gestión que se ha realizado, la primera semana de abril se invitará a quienes administran la Corporación Municipal para conocer el avance del plan de contingencia.

### 3.- CORRESPONDENCIA.

El Secretario Municipal informa que se envió digitalmente a los Srs. Concejales, copia de los Oficios N<sup>ros</sup> 688 y 713, de fechas 12 y 13 de Febrero del 2019, de la Contraloría Regional, el cual contiene los siguientes informes:

- Informe Final N° 676, sobre auditoría al Macroproceso de Tecnologías de Información y Comunicación en la Municipalidad de La Serena.
- Informe Final N° 1045, sobre auditoría a Contratos de Obras en la Municipalidad de La Serena.

### 4.- INCIDENTES.

#### - Propuesta de Subvención Organización Juvenil Independencia Cultural

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez solicita aumento de subvención considerando la calidad técnica que han mostrado.

El Alcalde aumenta subvención a \$4.700.000 y somete a votación.

#### **Acuerdo N° 17:**

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$4.700.000 a la Organización Juvenil Independencia Cultural, para realización de la VIII versión del festival de la voz "Canta Antena Canta", cuyo monto cubrirá parte de los gastos de iluminación y servicios artísticos.

El Alcalde instruye al Sr. Sergio Rojas para realizar un proyecto para el sector de La Antena en las canchas del Río Elqui.

El Sr. Pablo Yáñez manifiesta el descontento de los vecinos del Condominio Gabriela Mistral por quema de basura que se realiza en los áridos del sector Puente Libertador, requiere fiscalización; solicita que la municipalidad se haga cargo de la plaza ubicada en el sector Los Llanos, ya que los vecinos se han hecho cargo de pagar un jardinero; solicita catastro sobre las plazas que administra el municipio; propone generar un proyecto para arborizar la ciudad de La Serena; reitera búsqueda de alternativa de ciclovía en el Puente el Libertador; finalmente sugiere generar desvío vehicular en calle Islón con Nicaragua para el ingreso directo a Nicaragua.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta a la Asesoría Jurídica si existe inhabilidad para el reingreso de personas desvinculadas del municipio; observa escasa respuesta en incidentes; comenta que algunos funcionarios han denostado la labor de los concejales en los medios de prensa. Requiere



conocer el estado del litigio con la empresa AHINCO S.A; solicita solución para la patente de alcohol del local "Donde La Maggy"; sobre licitaciones celebra la iniciativa de estudiar la experiencia de los oferentes en otros municipios, validando los certificados que se presentan; requiere que los antecedentes de las adjudicaciones de licitación sean enviados con al menos 1 semana de anticipación.

El Sr. Alejandro Pino plantea la necesidad de contar a la brevedad posible con el informe del desarrollo y balance económico de la Feria del Libro, en lo posible en la próxima sesión de Concejo; señala que el próximo martes se realizará reunión de Comisión de Hacienda e informa que en el mes de abril se citará a la Corporación Municipal para conocer un avance sobre el Plan de Contingencia.

El Sr. Robinson Hernández solicita mayor fiscalización en el funcionamiento de la feria El Toqui; requiere el estado de avance del catastro post terremoto; oficiar formalmente al Gobierno Regional y SEREMI de Cultura para conocer el diseño o emplazamiento del Teatro Regional; solicita exposición del plan de mejoramiento del Parque Pedro de Valdivia y Parque Gabriel Coll; reitera solicitud de catastro de eventos y veredas en mal estado en la ciudad, particularmente de la zona típica; agradece a la Dirección de Transito por acoger las solicitudes de demarcaciones, señaléticas, etc.; sugiere generar un curso de lenguaje de señas dirigido a la Sociedad Civil; advierte que aún existe perros callejeros circulando en el centro de la ciudad.

El Sr. Ramón González solicita conocer el grado de avance de la nueva planta municipal; Informe sobre daños en la iluminación del Estadio La Portada; consulta si se infraccionó al Circo de Ruperto por propaganda publicitaria en espacios no permitidos; hace presente la falta de demarcación de los pasos de cebras cercanos a la Plaza de Armas; requiere fiscalización a casas rodantes estacionadas permanentemente en la Avda. del Mar; advierte proliferación del cableado en la Avda. del Mar; observa que no existe servicio de lustrabotas en la Plaza de Armas; finalmente informa que no ha obtenido respuesta sobre la posibilidad de generar una ordenanza que obligue a los propietarios del local ex Rapsodia a empalmar su frontis.

La Sra. Jocelyn Lizana informa que en próxima sesión expone la comisión que asistió a la Fiesta del Sol en San Juan; agrega que se acordó reunión entre Alcaldes junto al Ministro de Obras Públicas para analizar la situación del Túnel de Aguas Negras; consulta si existe solución para las viviendas con cornisas o murallones dañados; solicita respuesta para vecina afectada con el cierre del pasaje Miramar; sobre la fiesta de la cerveza considera que el municipio no está en condiciones de patrocinar este tipo de eventos; respecto a la temporada estival, manifiesta quejas de los feriantes por falta de fiscalización a vendedores ambulantes; solicita que se revise el procedimiento de desalojo de Dña. Margarita Barrera, en Parcela 41 Vegas Sur; apoya la moción para regularizar patente del local "Donde La Maggy"; entrega carta de Inés Tagle afectada por problemática de perros callejeros y solicitud de vecinos aledaños al local "Alameda Shop"; hace un llamado a buscar medidas de mitigación para calle Las Lomas con Larrain Alcalde; por ultimo sugiere promocionar parrilla de eventos por medios de comunicación en Argentina.

El Sr. Félix Velasco concuerda en que no se da respuesta a los temas que se plantean en incidentes, de mantenerse esta situación solicitará volver al sistema anterior; respecto a la reconstrucción post terremoto, requiere conocer un plan de gestión con el fin de informar a la comunidad; reitera solicitud de crear policía turística; sobre ciudades inteligentes comenta que está realizando gestiones para que La Serena se incluya en el programa que realiza CORFO; sugiere ciclovías para el sector de La Antena; solicita apoyo para el mes de aniversario del ciclismo y K-pop; celebra el trabajo ejecutado en torno al eclipse y en ese aspecto solicita un lanzamiento oficial de la página; sobre Auto Orden solicita conocer las nuevas tarifas; se manifiesta en contra de la empresa CGE por los constantes cortes de energía; advierte problemática que se genera a las afueras del "Alameda Shop", se pregunta, qué ocurre con la fiscalización del lugar; sugiere



apoyar las gestiones de seguridad para el programa Barrios Patrimoniales; finalmente consulta a la Dirección de Obras por casa ubicada en Manuel Rodríguez con Gandarillas.

El Sr. Luis Aguilera se adhiere a la solicitud de recepción municipal para el local "Donde La Maggy"; entrega carta de Teresa Quilodrán por cierre del pasaje y situación del local "Alameda Shop" ubicado en Avda. de Aguirre; por otra parte entrega solicitud y antecedentes de cambio de nombre a la Avda. del Mar.

El Sr. Oscar Olivares considera preocupante el estado post terremoto de las viviendas del Casco Histórico; advierte sobre el riesgo de contar con postes de maderas y solicita que se oficie a la empresa relacionada con el tema; agradece la compañía del Alcalde en visita realizada al sector de Las Compañías, espera que se pueda materializar algún proyecto para la comunidad; agradece la limpieza que se realizó en el terreno baldío ubicado entre calle Uruguay y Venezuela; requiere solución definitiva para el bus de ADICASH.

El Sr. Cesar Sanhueza procede a realizar una presentación respecto al cálculo tarifa estacionamiento concesionado, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que el cobro por estacionamiento pasado los 20 minutos será más caro.

El Sr. Félix Velasco considera esta tarifa una verdadera sinvergüenzura que perjudica considerablemente a la ciudadanía; se opone y exige a la Asesoría Jurídica estudiar posibles causales para terminar definitivamente con el contrato, de lo contrario buscar un abogado externo; expresa que quizás se pagó a algunas personas del municipio para hacer este contrato a medida, es más le llama la atención que quienes trabajaron en las bases aun presten servicios; agrega que como concejal le indigna esta situación.

El Sr. Cesar Sanhueza manifiesta que personalmente se siente tocado en el sentido que se señale que se les haya pagado a algunos funcionarios.

El Sr. Pablo Yáñez entiende que el término de este contrato puede ser muy oneroso para el municipio, pero luchar por ello significaría una señal para la comunidad; observa que se ha subsidiado la ganancia de una empresa a costillas del bolsillo de los serenenses.

El Sr. Jesús Parra, en su calidad de dirigente gremial, se refiere a la aseveración que realizó el Sr. Félix Velasco, considera que es de una gravedad absoluta porque pone en tela de juicio a los funcionarios, exige mayor acuciosidad en los términos que se utilizan o se realicen las denuncias con las evidencias que corresponden.

El Sr. Luis Aguilera consulta si es posible fiscalizar el reloj que se utilizan para las tarifas ya que presentarían un retraso de 7 minutos.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que las maquinas no pueden ser intervenidas por el municipio y aclara que el retraso correspondía a 5 minutos, lo cual fue regularizado.

El Sr. Félix Velasco como representante de la comunidad es enérgico en sus comentarios; aclara que quienes realizaron el contrato aun prestan servicios al municipio, eso no quiere decir que sean funcionarios municipales. Le rectifica a Don Jesús Parra, nunca fue su intención acusar a ningún funcionario municipal y además que en su intervención él no lo asevera





El Sr. Robinson Hernández sobre el contrato de estacionamiento, respalda cualquier gestión que busque una solución definitiva a este conflicto.

El Alcalde instruye a la Asesoría Jurídica realizar un estudio de las posibilidades que existen para disolver el contrato con Auto Orden.

El Sr. Luis Barraza añade que hace dos años se realizó una auditoría al contrato que podría ser un punto de partida.

El Alcalde solicita que se envíe una copia a los señores concejales; informa que el día 13 de marzo se realizará el acto de entrega oficial del Moai en la Ex Estación de Trenes.

Da por terminada la sesión siendo las 13:37 horas.



**Licitación ID: 4295-10-LE19**  
**Recuperación de Espacios Públicos Plaza Tenri, 3er**  
**Proceso**

**Antecedentes Generales**

Los trabajos consistirán en la recuperación de la Plaza Tenri, considerando la mantención de luminarias, instalación de casetas de seguridad, mobiliario urbano, juegos infantiles e instalación de adocretos en las circulaciones de la plaza.

Los recursos fueron asignados por medio de la Resolución Exenta N° 3481 de fecha 07 de junio de 2017.

**Monto disponible \$33.500.000**  
**Impuestos incluidos.**

**Unidad Solicitante: DIDECO - Seguridad Ciudadana**

## Ubicación



## Apertura/ Ofertas

Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar Requisitos
AURY	15.578.425-3	Oferta Rechazada: la garantía de seriedad de la oferta que presentaron, tenía una vigencia inferior a la que requerían las Bases.
RIO MAYER SPA	76.558.295-4	Oferta Aceptada

Rut Proveedor	Proveedor	TOTAL NETO	TOTAL C /IVA	Días corridos
76.500.757-7	Rio Mayer SPA	\$27.773.819	\$33.050.488	55 días corridos

## Evaluación

N°	Ítem	Porcentaje
1	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	10%
2	Experiencia (E)	50%
3	Precio de la Oferta (PO)	30%
4	Plazo Ofertado (P)	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## Evaluación RIO MAYER SPA

ITEM	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
Presentación oportuna de antecedentes (POA)	10,00	10%	1,00
Experiencia (E)	3,00	50%	1,50
Precio de la Oferta (PO)	10,00	30%	3,00
Plazo Ofertado (P)	10,00	10%	1,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>6,50</b>

### Recomendación de adjudicación

Revisados los antecedentes, esta comisión recomienda al Honorable Concejo:

Adjudicar la propuesta a **Rio Mayer SPA, RUT 76.558.295-4**, por un monto de **33.050.844 (IVA incluido)** y un plazo de ejecución de **55 días corridos**. El oferente en cuestión obtuvo un puntaje de **6,5 sobre 10 puntos**.

### Obras ejecutadas

- Limpieza, pulido, pintura patio cubierto Colegio Amazing Grace English School.

**MUCHAS GRACIAS**

**Licitación ID: 4295-1-LP19**  
**Obras de Conservación Centro Comunitario Junta**  
**de Vecinos N°11 José Manuel Balmaceda**

**Antecedentes Generales**

El proyecto "Obras de Conservación Centro Comunitario Junta de Vecinos N°11, José Manuel Balmaceda", El proyecto se ejecutará en un terreno fiscal ubicado en Calle Tomás Larraguibel N° 1936, comuna de La Serena, y contempla la intervención de 187,68 m<sup>2</sup> y considera un espacio multiuso, sala de acceso, servicios higiénicos y oficina.

La obra será financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fondos Programa de Mejoramiento Urbano, PMU, Línea de emergencia, de acuerdo a Resolución Exenta N° 15525, de fecha 18 de diciembre de 2018.

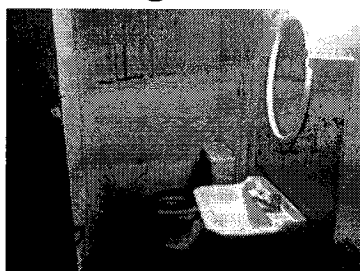
Monto disponible \$59.994.864  
impuestos incluidos.

Unidad Solicitante: SECPLAN  
Arquitectos: Violeta Ouellette Grohs

## Ubicación



## Fotografías



Jesús Herrera

Minas



## Apertura/ Ofertas

Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar Requisitos
C & M Ingeniería Ltda.	76.500.757-7	Oferta Aceptada
Constructora Nuevo Chañar spa.	76.574.225-0	Oferta Rechazada debido a que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no cumple lo establecido en las bases.

Rut Proveedor	Proveedor	TOTAL NETO	TOTAL C /IVA	Días corridos
76.500.757-7	C & M Ingeniería Ltda.	\$45.798.319	\$54.500.000	120 días corridos

## Evaluación

N°	Ítem	Porcentaje
1	Enfoque de Género (EG)	5%
2	Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MC)	15%
3	Experiencia del Oferente (E)	25%
	3.1 Experiencia en Obras Iguales - 70%	
	3.2 Experiencia en Otras Obras - 30%	
4	Precio Oferta (PO)	20%
5	Plazo (PL)	15%
6	Cumplimiento de las Obligaciones Formales	10%
	6.1 Presentación Oportuna de Antecedentes - 50%	
	6.2 Presentación Correcta de Antecedentes - 50%	
7	Calificación del Capital Comprobado (CP)	10%
	TOTAL	100%

## Evaluación C &amp; M Ingeniería Ltda.

ITEM	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Enfoque de Género (EG)	0,00	5%	0,00
2.- Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MC)	10,00	15%	1,50
3.- Experiencia del Oferente (E)	3,50	25%	0,87
3.1 Experiencia en Obras Iguales - 70%	5,00	70%	3,50
3.2 Experiencia en Otras Obras - 30%	0,00	30%	0,00
4.- Precio Oferta (PO)	10,00	20%	2,00
5.- Plazo (PL)	10,00	15%	1,50
6.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales	5,00	10%	0,50
6.1 Presentación Oportuna de Antecedentes - 50%	10,00	50%	5,00
6.2 Presentación Correcta de Antecedentes - 50%	0,00	50%	0,00
7.- Calificación del Capital Comprobado (CP)	10,00	10%	1,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>7,37</b>

## Recomendación de adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; Esta comisión recomienda al Honorable Concejo:

**Adjudicar la propuesta al oferente M Y C Ingeniería Ltda., RUT: 76.500.757-7 por un monto de \$ 54.500.000 impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 120 días corridos, al haber obtenido una puntuación de 7,735 sobre 10 puntos.**

## Obras ejecutadas

- Construcción Centro de Madres Orden y Patria, para la I. Municipalidad de Ovalle.
- Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Jardines de Alicanto, I. Municipalidad de Ovalle.
- Mejoramiento Sede Social 8 de Julio, I. Municipalidad de Ovalle.

**MUCHAS GRACIAS**

**Licitación ID: 4295-68-LQ18**  
**Diseño Const Urbanización Básica Altovalsol**  
**Código BIP 30431172-0**

### **Antecedentes Generales**

Esta licitación tuvo por objeto la contratación del diseño del proyecto "Construcción Urbanización Básica Localidad de Altovalsol, Comuna de La Serena", código BIP 30431172-0.

Es decir, contempla la contratación de una consultoría para la elaboración de los proyectos de ingeniería de las casetas sanitarias, soluciones intermedias, arranques de agua potable, uniones domiciliarias, redes, planta de tratamiento de aguas servidas y pavimentación de las calles del sector.

Este proyecto será financiado con fondos del Gobierno Regional de Coquimbo, por medio del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito entre la I. Municipalidad de La Serena aprobado por Decreto Alcaldicio n° 1243, de fecha 09 de julio de 2018.

**Monto disponible \$159.290.000**  
**impuestos incluidos.**

## Apertura

N°	Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	CCR Infraestructura Energía y Minería SPA	76.511.667-8	Oferta Aceptada
2	CG Ingeniería Limitada	76.086.995-3	Oferta Aceptada
3	EMOJ Consultora SPA	76.956.190-0	Oferta Aceptada
4	Eduardo Felipe Pérez Escalera	7.981.488-1	Oferta Rechazada: Garantía seriedad de la oferta mal suscrita.
5	INGEMAB Ingeniería y Consultoría SPA	76.038.506-9	Oferta Rechazada: Garantía no cumple con la vigencia.
6	Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Limitada	77.039.760-K	Oferta Aceptada
7	Ingeniería Asesorías y Consultora Hilarion Limitada	76.094.280-4	Oferta Aceptada
8	Nahim Daniel Escudero Moll	14.468.660-8	Oferta Aceptada
9	Patricio Olivares Servicios de Ingeniería	76.540.277-8	Oferta Aceptada

## Ofertas

N°	RUT Proveedor	Proveedor	Plazo Ofertado (días corridos)	Oferta sin impuesto	Oferta con impuesto
1	76.511.667-8	CCR Infraestructura Energía y Minería SPA	290	\$138.490.000	Exento de IVA
2	76.086.995-3	CG Ingeniería Limitada	270	\$142.320.000	Exento de IVA*
3	76.956.190-0	EMOJ Consultora SPA	270	\$149.600.000	Exento de IVA
4	77.039.760-K	Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Limitada	300	\$158.990.000	Exento de IVA
5	76.094.280-4	Ingeniería Asesorías y Consultora Hilarion Limitada	270	\$154.900.000	Exento de IVA
6	14.468.660-8	Nahim Daniel Escudero Moll	252	\$148.940.000	\$165.488.889**
7	76.540.277-8	Patricio Olivares Servicios de Ingeniería	290	\$159.289.990	Exento de IVA***

\* Se declaró inadmisibles las ofertas de CG Ingeniería Limitada por omitir la presentación del curriculum y certificado de título de parte de los integrantes del equipo de trabajo. Estos son antecedentes técnicos y es una causal de inadmisibilidad establecida en las bases.

\*\* Se rechaza y declara inadmisibles las ofertas de Nahim Escudero Moll, ya que el monto total ofertado es superior al monto máximo disponible establecido en las bases.

\*\*\* Se declara inadmisibles las ofertas de Patricio Olivares Servicios de Ingeniería por omitir la presentación de una de las cartas de compromiso del equipo de trabajo, lo que era un antecedente técnico y es una causal de inadmisibilidad establecida en las bases.

## Criterios de Evaluación

N°	Ítem	Porcentaje
<b>1</b>	<b>Presentación de Antecedentes</b>	<b>10%</b>
	1.1 <i>Presentación Correcta de Antecedentes - 50%</i>	
	1.2 <i>Presentación Oportuna de Antecedentes - 50%</i>	
<b>2</b>	<b>Precio (Pr)</b>	<b>15%</b>
<b>3</b>	<b>Plazo (P)</b>	<b>25%</b>
<b>4</b>	<b>Experiencia del Oferente (E)</b>	<b>50%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## Evaluación CCR Infraestructura Energía Y Minería SPA.

CCR Infraestructura Energía Y Minería SPA.			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1.-Presentación de antecedentes (PA)	10,00	10%	1,00
2.- Precio (Pr)	10,00	15%	1,50
3.- Plazo (P)	9,31	25%	2,32
4.- Experiencia (E)	3,00	50%	1,50
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>6,32</b>

## Evaluación EMOJ CONSULTORA SPA

EMOJ Consultora SPA.			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1.-Presentación de antecedentes (PA)	10,00	10%	1,00
2.- Precio (Pr)	9,25	15%	1,38
3.- Plazo (P)	10,00	25%	2,50
4.- Experiencia (E)	10,00	50%	5,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>9,88</b>

Evaluación Ingeniería y Servicios  
Bonani y Riveros Ltda.

Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Limitada			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1.-Presentación de antecedentes (PA)	0,00	10%	0,00
2.- Precio (Pr)	8,70	15%	1,30
3.- Plazo (P)	9,00	25%	2,25
4.- Experiencia (E)	10,00	50%	5,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>8,55</b>

## Evaluación Ingeniería , Asesorías y Consultora Hilarion Ltda.

Ingeniería, Asesorías y Consultora Hilarion Limitada	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1.-Presentación de antecedentes (PA)	10,00	10%	1,00
2. - Precio (Pr)	8,94	15%	1,34
3.- Plazo (P)	10,00	25%	2,50
4.- Experiencia (E)	10,00	50%	5,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>9.84</b>

## Resumen Evaluación

Oferente	Calificación
CCR Infraestructura Energía Y Minería SPA.	6,32
<b>EMOJ Consultora SPA.</b>	<b>9,88</b>
Ingeniería y Servicios Bonani y Riveros Limitada	8,55
Ingeniería, Asesorías y Consultora Hilarion Limitada	9,84



## Aprobación de Adjudicación Gobierno Regional de Coquimbo

... de la fecha de la...  
... Resolución N° 34 de fecha 07 de junio del 2018.  
... No formula observaciones a la propuesta de adjudicación del tipo "Construcción Urbanización Localidad de Ahovasal, comuna de La Serena", ID 429-67-LQ18.  
La Serena 01 FEB. 2019

de: INTENDENTA REGIONAL  
a: SEÑOR ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE COMUNA DE LA SERENA

Junto con saludar y conforme con los documentos presentados en el antecedente, y considerando el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 03 de mayo de 2018, aprobado por Resolución N° 34 de fecha 07 de junio de 2018, la Intendente que suscribe no formula observaciones a la propuesta de adjudicación realizada por la Unidad Técnica correspondiente a la Licitación Pública N° 4295-67-LQ18 del diseño denominado "Construcción Urbanización Básica localidad de Ahovasal, comuna de La Serena" código BIP 30431172-0, subítem 31, ítem 02, Asignación 002, presentada por el oferente "EMOJ Consultora SPA" RUT 76.956.190-0, por un monto de \$149.600.000.- exento de IVA, para ítem de Consultoría, en un plazo de 270 días corridos.

De acuerdo con lo anterior al municipio a su cargo deberá realizar las acciones administrativas correspondientes, remitiendo a este Gobierno Regional, copia de los siguientes documentos: contrato, decreto de aprobación de contrato, acta de entrega de terreno, programa de desembolsos mensual de la consultoría, decreto de nombramiento del I.T.O. de la consultoría y boletines de garantías correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted:

  
LUCÍA PINTO RAMÍREZ  
Intendente Regional

### Recomendación de adjudicación

La Comisión Evaluadora, recomienda al Honorable Concejo ratificar la adjudicación de la propuesta presentada por la empresa **EMOJ Consultora SPA**, por obtener la calificación más alta con **9,88 puntos de un total de 10**. Realizando una oferta económica por **\$149.600.000 (Exento de IVA)** y ofertando un plazo de ejecución de **270 días corridos**.

**MUCHAS GRACIAS**

**Licitación ID: 4295-94-LE18**  
**Servicio de banda ancha móvil**

**Antecedentes Generales**

La Ilustre Municipalidad de La Serena, requiere adquirir 50 (cincuenta) equipos banda anchas móviles, los cuales deberán ser entregados sin costo alguno para el Municipio, estos deben ser con sus respectivos SIM con TRIPLE Corte, por un periodo de 36 meses.

Modem formato USB, Servicio de Tecnología 4G LTE, con SIM de 3 Cortes, Compatibles con S.O. Windows y Mac.

Monto Disponible \$47.000.000 impuestos incluidos.

Financiamiento: **Municipal**

Unidad Solicitante: **Administrador Municipal - Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información.**

## Oferentes

Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar Requisitos
TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	Oferta Aceptada
CLARO CHILE SA	96.799.250-K	Oferta Aceptada

### Resumen de las ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neta	Total Oferta IVA
96.799.250-k	CLARO CHILE SA	\$ 36.242.028	\$43.128.013
76.124.890-1	TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.	\$ 28.738.800	\$34.199.172

## Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
2	Experiencia (E)	30%
2	Precio (P)	60%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

SUB- CRITERIOS DE EVALUACIÓN		FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	50%
2	Presentación correcta de antecedentes (PCA)	50%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

## Evaluación

CLARO CHILE S.A	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Cumplimiento obligaciones formales	10,00	10%	1,00
1.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	50%	5,00
1.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	50%	5,00
Total Sub Criterio		100%	10,00
2.- Experiencia	10,00	30%	3,00
3.- Precio	8,00	60%	4,80
TOTAL		100%	8,80

### Experiencia – 3.00 Puntos

El oferente presenta 9 experiencias debidamente respaldadas, obteniendo 10 puntos en este subcriterio.

### Precio – 4.80 Puntos

El oferente oferta un precio de \$ 43.128.013.- con IVA Incluido, por un periodo de 36 meses, obteniendo 8 puntos en este criterio.

## Evaluación

### CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

El oferente cumple con las características técnicas solicitadas para los equipos especificados y determinados en la presente licitación. Además, cumplen con las características de servicio mínima requerida, los SIM por equipo.

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- El oferente establece un tráfico de 80GB mensuales, lo que es superior de los 60 GB de tráfico solicitados en la base técnica por lo cual está acorde a lo solicitado, además establece las características técnicas de acuerdo a los estipulado en las bases.
- Se deja establecido que el ejecutivo de atención, será el Señor Héctor Aquea Trujillo, el cual cumplirá las funciones de enlace entre la municipalidad y la empresa adjudicada, para la atención de problemas en los servicios de post venta, con domicilio en La Serena.

## Evaluación

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Cumplimiento obligaciones formales	10,00	10%	1,00
1.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	50%	5,00
1.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	50%	5,00
Total Sub Criterio		100%	10,00
2.- Experiencia	10,00	30%	3,00
3.- Precio	10,00	60%	6,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>10,00</b>

### Experiencia – 3.00 Puntos

El oferente presenta 8 experiencias debidamente respaldadas, obteniendo 10 puntos en este subcriterio.

### Precio – 6.00 Puntos

El oferente oferta un precio de \$ 34.199.172.- con IVA incluido, por un periodo de 36 meses, obteniendo 10 puntos en este criterio.

## Evaluación

### CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

- El oferente cumple con las características técnicas solicitadas para los equipos especificados y determinados en la presente licitación. Además, cumplen con las características de servicio mínima requerida, los SIM por equipo.
- Además, el oferente realizará a su costo el recambio de equipos a los 18 meses del contrato, con esto se busca acortar la brecha tecnológica.

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- El oferente establece un tráfico de 80GB mensuales, lo que es superior de los 60 GB de tráfico solicitados en la base técnica por lo cual está acorde a lo solicitado, además establece las características técnicas de acuerdo a los estipulado en las bases.
- Se deja establecido que la ejecutiva de atención, será la Sra. Meliza Angel Varas, quien cumplirá las funciones de enlace entre la municipalidad y la empresa adjudicada, para la atención de problemas en los servicios de post venta, con domicilio en La Serena.

## **Adjudicación**

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de éstos y sus antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: **4295-94-LE18 Servicio de banda ancha móvil**, al oferente **Telefónica Móviles Chile S.A, R.U.T 76.124.890-1**, por un monto de **\$34.199.172.-** con IVA Incluido, por un periodo de 36 meses, por haber obtenido la mayor evaluación.

**MUCHAS GRACIAS**

**Licitación ID: 4295-19-LP18  
OBRA NUEVA SEDE VECINAL N° 14,  
VISTA HERMOSA.**

**Antecedentes Generales**

La licitación tiene por objeto la ejecución del proyecto Obra Nueva Sede Vecinal N°14, Vista Hermosa. El proyecto se ejecutará en un terreno de SERVIU que fue entregado en comodato al Municipio.

Se contempla la construcción de edificación de superficie 91,79 mts<sup>2</sup> y considera un espacio multiuso, servicios higiénicos, oficina y cocina.

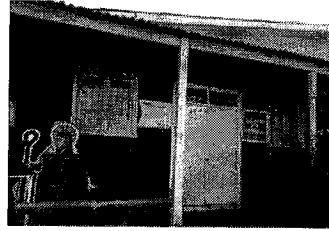
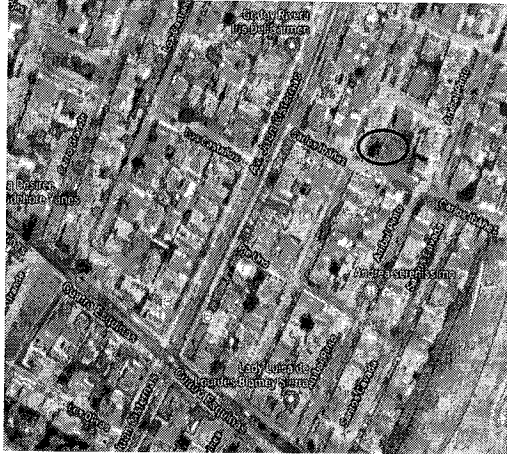
La obra será financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fondos Programa de Mejoramiento Urbano, PMU, Línea de emergencia, de acuerdo a Resolución Exenta N° 2440/2018, de fecha 20 de Febrero de 2018.

**Monto Disponible: \$59.045.116 (impuestos incluidos)**

Unidad Solicitante: SECPLAN.  
Arquitecto: Renzo Manterola Norero



## EMPLAZAMIENTO



Ubicación: Calle Carlos Ibáñez del Campo N° 3471, Sector Vista Hermosa, La Serena

## Oferentes

Rut Proveedor	Proveedor	Plazo Ofertado	Monto Oferta \$ (Neto)	Monto Oferta \$ (Total)
15.578.425-3	AURY VILLALOBOS DORADOR	111 días corridos	47.983.355	57.100.192
9.634.251-9	JORGE ANTONIO GOMEZ GREZ	100 días corridos	47.500.000	56.525.500

Oferta de **AURY VILLALOBOS DORADOR** no presenta la totalidad de los antecedentes administrativos, ya que no adjunta el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales. Por otra parte, presenta un Certificado de Cuenta Corriente Bancaria, lo cual no constituye un Certificado de Capital Comprobado, Acreditación de Patrimonio o Constancia de Capital, esta situación produce la **inadmisibilidad de la propuesta**, según la letra b) del punto 12.2 de las Bases Administrativas.

De acuerdo al análisis de los documentos presentados, la Comisión Evaluadora decide seguir evaluando la propuesta del oferente **JORGE ANTONIO GOMEZ GREZ**.

## Criterios de Evaluación

N	Item	Porcentaje
1	Enfoque de género (EG)	5%
2	Mejores Condiciones de empleo y remuneración (MC)	15%
3	Experiencia del Oferente (E)	25%
3.1	Experiencia en Obras Iguales.	70%
3.2	Experiencia en otras obras.	30%
4	Precio Oferta (PO)	20%
5	Plazo (PL)	15%
6	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
7	Calificación del Capital Comprobado (CP)	10%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

## Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1. Enfoque de género (EG)	0	5%	0,00
2. Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MC)	10	15%	1,50
3. Experiencia del Oferente (E)	10	25%	2,50
3.1 Experiencia en Obras Iguales	10	70%	7,00
3.2 Experiencia en otras Obras	10	30%	3,00
4. Precio (PO)	10	20%	2,00
5.-Plazo (PL)	10	15%	1,50
6. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	5	10%	0,50
a-Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10	50%	5,00
b-Presentación correcta de antecedentes (PCA) (*)	0	50%	0,00
7.- Calificación del Capital Comprobado (CP)	10	10%	1,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>9,00</b>

(\*) Obtiene 0 puntos en presentación correcta, ya que adjunta los respaldos de las experiencias en archivos separados, siendo que debería haberlo adjuntado en un mismo archivo.

## Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y su posterior análisis; la Comisión Evaluadora solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-19-LP18 OBRA NUEVA SEDE VECINAL N° 14, VISTA HERMOSA, a la persona natural **JORGE ANTONIO GOMEZ GREZ**, RUT: 9.634.251-9, por un monto total de **\$56.525.500.-** con IVA Incluido, con un plazo de ejecución de **100 días corridos**, dado que ha obtenido un puntaje de **9,0 puntos**, sobre un máximo de 10 puntos.

## Experiencia del Oferente

Experiencia en Obras Iguales o similares características

Nº	Nombre de la obra
1	Construcción Sede Aguas de Elqui
2	Construcción Sede Gerónimo Rendic
3	Construcción Sede Comunitaria de Chapilca
4	Construcción Sede Comunitaria Gabriela Mistral
5	Construcción Sede Comunitaria de Marqueza
6	Construcción Sede Comunitaria Gina Ancarola
7	Construcción Sede La Arboleda

**MUCHAS GRACIAS**

**Licitación ID: 4295-65-LQ18**  
**ADQUISICION DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE**  
**PLAYAS, LA SERENA**  
**CODIGO BIP: 40002436**

**Antecedentes Generales-Monto**  
**Disponible**

El objeto del proyecto es adquirir un equipo limpia playa y un tractor para remolcarlo, con la finalidad de mantener limpias las playas de La Serena.

**Características Técnicas Mínimas Exigidas para el Equipo de Limpieza:**

- Rango mínimo de trabajo 20.000 m<sup>2</sup>/hora
- Sistemas de limpieza permitidos: cinta de tamizado, cribadora u otro de similares características.
- Ancho mínimo de trabajo 1,8 m.
- Colector de basura con levante hidráulico de al menos 1,5 m<sup>3</sup>
- Sistema de descarga en altura de al menos 2,5 m.

**Características Técnicas Mínimas Exigidas para el Tractor:**

- Cilindrada de al menos 3.800 cc.
- Poseer al menos 16 velocidades adelante y 12 velocidades atrás.
- Deberá presentar una cabina para brindar protección al operador.
- Poseer líneas de conexión hidráulica.
- Combustible: Diesel

## Financiamiento

El proyecto ADQUISICION DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE PLAYAS, LA SERENA, Código BIP: 40002436, se financia con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

El valor oficial para la presente licitación es de:

**\$ 112.337.000** (impuestos incluidos)

## Resumen de las Ofertas Aceptadas

Rut Proveedor	Proveedor	Total NETO (\$)	Total Oferta (\$)
96.901.820-9	SYSTEMA AMBIENTE S.A	89.709.547	106.754.361
77.932.450-8	COMERCIAL AGRO GOLF LTDA	84.490.000	100.543.100
76.470.320-0	BAFCO AUSTRAL LTDA	74.263.861	88.373.995
77.803.300-3	JAIME RAMIREZ E HIJO LTDA	79.919.326	95.103.998
76.054.311-k	SEAWEED EXPORT COMPANY S.A	87.390.000	103.994.100
76.870.223-3	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DIPPAR LTDA	72.410.168	86.168.100
76.211.518-2	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PRESSION LTDA	84.000.000	99.960.000
78.341.590-9	ADMINISTRACIONES E INVERSIONES R Y P LTDA	87.672.686	104.330.497
96.889.820-5	TELEMET SUDAMERICA S.A. Y COMPANIA LIMITADA	73.790.000	87.810.100

## Evaluación

Analizados los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, la Comisión Evaluadora propone seguir evaluado las siguientes ofertas:

- COMERCIAL AGRO GOLF LTDA, 77.932.450-8
- SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DIPPAR LTDA, 76.870.223-3
- JAIME RAMÍREZ E HIJO LIMITADA – AUTO RALLY LIMITADA, 77.803.300-3
- ADMINISTRACIONES E INVERSIONES R Y P LTDA, 78.341.590-9
- SEAWEED EXPORT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, 76.054.311-K
- TELEMET SUDAMERICA Y CIA LTDA, 96.889.820-5

y **declara inadmisibles** las siguientes ofertas:

- SYSTEMA AMBIENTE S.A, 96.901.820-9
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PRESSION LTDA, 76.211.518-2
- BAFCO AUSTRAL LTDA, 76.470.320-0

## Evaluación

COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACION
1 Plazo de Entrega (PE)	25%
2 Oferta Técnica (OT)	50%
3 Precio (P)	15%
5 Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

### 2. Oferta Técnica

	SUB- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
a	Características técnicas del equipo limpiador.	50%
b	Características técnicas del tractor.	20%
c	Garantía del equipo limpiador de playas.	15%
d	Garantía del tractor	15%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

## Resumen Evaluación

OFERENTE: COMERCIAL AGRO GOLF LTDA, 77.932.450-8			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Plazo de Entrega (PE)	7,50	25%	1,88
2. Oferta Técnica (OT)	6,00	50%	3,00
a- Características Técnicas del equipo limpiador.	5,00	50%	2,50
b- Características Técnicas del tractor.	10,00	20%	2,00
c- Garantía del equipo limpiador de playas.	4,00	15%	0,60
d- Garantía del tractor	6,00	15%	0,90
3.- Precio (P)	8,57	15%	1,29
4. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	10,00	10%	1,00
a- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10,00	40%	4,00
b- Presentación correcta de antecedentes (PCA)	10,00	60%	6,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>7,16</b>

1.- Plazo de Entrega (PE): 60 días corridos, el oferente recibe un total de 7,5 puntos.  
Puntaje ponderado: 1,88 puntos

2.- Oferta Técnica (OT):

a- Características Técnicas del equipo limpiador: El proponente promedia un puntaje de 5 puntos entre los 3 parámetros técnicos.

b- Características Técnicas del tractor: El proponente obtiene un puntaje de 10 puntos en este sub-factor, ya que oferta un tractor con una cilindrada de 4.400 cc.

c- Garantía del equipo limpiador de playas: El proponente oferta una garantía de 12 meses, obteniendo un total de 4 puntos.

d- Garantía del Tractor: El proponente oferta una garantía de 12 meses para el Tractor, obteniendo un total de 6 puntos. Lo anterior de acuerdo al punto 14.2.3.2 de las Bases Administrativas.

Puntaje ponderado: 3,00 puntos

## Resumen Evaluación

OFERENTE: SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DIPPAR LTDA, 76.870.223-3			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Plazo de Entrega (PE)	7,50	25%	1,88
2. Oferta Técnica (OT)	8,27	50%	4,13
a- Características Técnicas del equipo limpiador.	8,33	50%	4,17
b- Características Técnicas del tractor.	10,00	20%	2,00
c- Garantía del equipo limpiador de playas.	6,00	15%	0,90
d- Garantía del tractor	8,00	15%	1,20
3.- Precio (P)	10,00	15%	1,50
4. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	10,00	10%	1,00
a- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10,00	40%	4,00
b- Presentación correcta de antecedentes (PCA)	10,00	60%	6,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>8,51</b>

1.- Plazo de Entrega (PE): El proponente oferta un plazo de 60 días corridos, recibe un total de 7,5 puntos.

2.- Oferta Técnica (OT):

a- Características Técnicas del equipo limpiador: El proponente promedia un puntaje de 8,3 puntos entre los 3 parámetros técnicos.

b- Características Técnicas del tractor: El proponente obtiene un puntaje de 10 puntos en este sub-factor, de acuerdo la tabla expuesta en el punto 14.2.2 de las Bases Administrativas, ya que oferta un tractor con una cilindrada de 4.500 cc.

c- Garantía del equipo limpiador de playas: El proponente oferta una garantía de 24 meses para el Equipo Limpiador, obteniendo un total de 6 puntos.

d- Garantía del Tractor: El proponente oferta una garantía de 36 meses para el Tractor, obteniendo un total de 8 puntos.



## Resumen Evaluación

OFERENTE: JAIME RAMÍREZ E HIJO LIMITADA – AUTO RALLY LIMITADA, 77.803.300-3			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Plazo de Entrega (PE)	10,00	25%	2,50
2. Oferta Técnica (OT)	8,57	50%	4,28
a- Características Técnicas del equipo limpiador.	8,33	50%	4,17
b- Características Técnicas del tractor.	10,00	20%	2,00
c- Garantía del equipo limpiador de playas.	8,00	15%	1,20
d- Garantía del tractor.	8,00	15%	1,20
3.- Precio (P)	9,06	15%	1,36
4. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	4,00	10%	0,40
a- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10,00	40%	4,00
b- Presentación correcta de antecedentes (PCA) (*)	0,00	60%	0,00
TOTAL		100%	8,54

(\*) En el Formato N°5 no vienen adjuntos en el mismo archivo las fichas técnicas.

- 1.- Plazo de Entrega (PE): El proponente oferta un plazo de 45 días corridos, recibe un total de 10 puntos.
- 2.- Oferta Técnica (OT):
- a- Características Técnicas del equipo limpiador: El proponente promedia un puntaje de 8,3 puntos entre los 3 parámetros técnicos.
- b- Características Técnicas del tractor: El proponente obtiene un puntaje de 10 puntos en este sub-factor, de acuerdo la tabla expuesta en el punto 14.2.2 de las Bases Administrativas, ya que oferta un tractor con una cilindrada de 4.500 cc.
- c- Garantía del equipo limpiador de playas: El proponente oferta una garantía de 25 meses, obteniendo un total de 8 puntos.
- d- Garantía del Tractor: El proponente oferta una garantía de 36 meses, obteniendo un total de 8 puntos.

## Resumen Evaluación

OFERENTE: ADMINISTRACIONES E INVERSIONES R.Y.P. LTDA, 78.341.590-9			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Plazo de Entrega (PE)	10,00	25%	2,50
2. Oferta Técnica (OT)	10,00	50%	5,00
a- Características Técnicas del equipo limpiador.	10,00	50%	5,00
b- Características Técnicas del tractor.	10,00	20%	2,00
c- Garantía del equipo limpiador de playas.	10,00	15%	1,50
d- Garantía del tractor.	10,00	15%	1,50
3.- Precio (P)	8,26	15%	1,24
4. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	4,00	10%	0,40
a- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10,00	40%	4,00
b- Presentación correcta de antecedentes (PCA) (*)	0,00	60%	0,00
TOTAL		100%	9,14

(\*) Separa Formato N°5 en dos partes.

- 1.- Plazo de Entrega (PE): El proponente oferta un plazo de 45 días corridos, recibe un total de 10 puntos.
- 2.- Oferta Técnica (OT):
- a- Características Técnicas del equipo limpiador: El proponente promedia un puntaje de 10 puntos entre los 3 parámetros técnicos.
- b- Características Técnicas del tractor: El proponente obtiene un puntaje de 10 puntos en este sub-factor, de acuerdo la tabla expuesta en el punto 14.2.2 de las Bases Administrativas, ya que oferta un tractor con una cilindrada de 4.500 cc.
- c- Garantía del equipo limpiador de playas: El proponente oferta una garantía de 48 meses, obteniendo un total de 10 puntos.
- d- Garantía del Tractor: El proponente oferta una garantía de 48 meses, obteniendo un total de 10 puntos.

## Resumen Evaluación

OFERENTE: SEAWEED EXPORT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, 76.054.311-K			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1.- Plazo de Entrega (PE)	10,00	25%	2,50
2.- Oferta Técnica (OT)	7,97	50%	3,98
a- Características Técnicas del equipo limpiador.	8,33	50%	4,17
b- Características Técnicas del tractor.	10,00	20%	2,00
c- Garantía del equipo limpiador de playas.	6,00	15%	0,90
d- Garantía del tractor	6,00	15%	0,90
3.- Precio (P)	8,29	15%	1,24
4. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	5,00	10%	0,60
a- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA) (*)	0,00	40%	0,00
b- Presentación correcta de antecedentes (PCA)	10,00	60%	6,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>8,33</b>

(\*) No presenta Convenio de Pago o Comprobantes de pagos por las deudas que aparecen en el Certificado de Deuda.

- 1.- Plazo de Entrega (PE): El proponente oferta un plazo de **45 días corridos** y recibe un total de **10 puntos**.
- 2.- Oferta Técnica (OT):
- a- Características Técnicas del equipo limpiador: El proponente promedia un puntaje de **8,3 puntos** entre los 3 parámetros técnicos.
  - b- Características Técnicas del tractor: El proponente obtiene un puntaje de **10 puntos** en este sub-factor, de acuerdo la tabla expuesta en el punto 14.2.2 de las Bases Administrativas, ya que oferta un tractor con una cilindrada de **4.485 cc**.
  - c- Garantía del equipo limpiador de playas: El proponente oferta una garantía de **24 meses**, obteniendo un total de **6 puntos**.
  - d- Garantía del Tractor: El proponente oferta una garantía de **12 meses** para el Tractor, obteniendo un total de **6 puntos**.

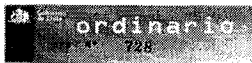
## Resumen Evaluación

OFERENTE: TELEMET SUDAMERICA Y CIA LTDA, 96.889.820-5			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1.- Plazo de Entrega (PE)	10,0	25%	2,50
2.- Oferta Técnica (OT)	8,3	50%	4,13
a- Características Técnicas del equipo limpiador.	8,3	50%	4,17
b- Características Técnicas del tractor.	10,0	20%	2,00
c- Garantía del equipo limpiador de playas.	6,0	15%	0,90
d- Garantía del tractor	8,0	15%	1,20
3.- Precio (P)	9,8	15%	1,47
4. Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	4,0	10%	0,40
a- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10,0	40%	4,00
b- Presentación correcta de antecedentes (PCA) (*)	0,0	60%	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>8,51</b>

(\*) En el Formato N°5 no vienen adjuntos en el mismo archivo las fichas técnicas.

- 1.- Plazo de Entrega (PE): El proponente oferta un plazo de **45 días corridos** y recibe un total de **10 puntos**.
- 2.- Oferta Técnica (OT):
- a- Características Técnicas del equipo limpiador: El proponente promedia un puntaje de **8,3 puntos** entre los 3 parámetros técnicos.
  - b- Características Técnicas del tractor: El proponente obtiene un puntaje de **10 puntos** en este sub-factor, de acuerdo la tabla expuesta en el punto 14.2.2 de las Bases Administrativas, ya que oferta un tractor con una cilindrada de **4.500 cc**.
  - c- Garantía del equipo limpiador de playas: El proponente oferta una garantía de **24 meses**, obteniendo un total de **6 puntos**.
  - d- Garantía del Tractor: El proponente oferta una garantía de **36 meses**, obteniendo un total de **8 puntos**.

## Oficio Gobierno Regional - aprueba adjudicación



**ordinario**  
728

Ord. N° 728 del 14 de febrero del 2019 y Ord. N° 418 del 20 de febrero del 2019 de la Municipalidad de La Serena.  
Ord. N° 420 del 25 de febrero del 2019 del Gobierno Regional de Coquimbo.

Objeto: Hacer formular observaciones a propuesta de adjudicación de equipo, trabajos de limpieza de playas y vehículo (truck), Licitación Pública ID 4295-65-LQ18 "Adquisición de Equipo y Vehículo para Limpieza de Playas, La Serena", Licitación ID La Serena, 14 FEB 2019.

SE: INTENDENCIA REGIONAL  
SEÑOR ROBERTO JACÓN JURE  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LA SERENA

Junto con saludarlo y en relación con los documentos publicados en el antecedente, lo informo que tras haberse formulado observaciones a su propuesta de adjudicación de la Licitación Pública ID 4295-65-LQ18 como el detalle que se exhibe a continuación:

"Adquisición de Equipo y Vehículo para Limpieza de Playas, La Serena", código SIP 40003434-0, Subítemo 29, Item C3, Adquisición 002, Subadquisición 100 (Vehículo) y Subítemo 29, Item C5, Adquisición 002, Subadquisición 011 (Maquinaria y Equipo Civil) por un total de \$104.330.497, en la Empresa Administraciones e Inversiones R y P Ltda, RUT 78.341.590-9, en un plazo de 45 días, de acuerdo al detalle que se indica:

Proveedor	RUT	Valor	Comisión	Valor sub.	Total IVA
Administraciones e Inversiones R y P Ltda	78.341.590-9	834.922.000	1	\$34.922.000	\$34.922.000
<b>TOTAL ADJUDICACIÓN SIN IVA INCLUIDO</b>					<b>\$34.922.000</b>


Proveedor	RUT	Valor	Comisión	Valor sub.	Total IVA
Administraciones e Inversiones R y P Ltda	78.341.590-9	872.197.844	1	\$17.197.844	\$17.197.844
<b>TOTAL ADJUDICACIÓN CON IVA INCLUIDO</b>					<b>\$17.197.844</b>

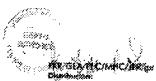
  

<b>MONTO TOTAL ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ID 4295-65-LQ18</b>	<b>\$ 104.330.497</b>
------------------------------------------------------------	-----------------------

Conforme a lo anterior, como municipio deberá proceder con los actos administrativos de rigor, adjuntando el presente a los demás señores, conforme al Convenio Marco y enviar a este Gobierno Regional los datos referenciados de negocio.

Saludo atentamente a usted.

  
**ROBERTO JACÓN JURE**  
 Alcalde Regional  
 Gobierno Regional - Región de Coquimbo



**SECRETARÍA TÉCNICA**  
 División Análisis y Control de Gestión  
 Departamento de Ingestión y Proceso  
 - Análisis  
 - Control

ordinario 728 - 2 de 2

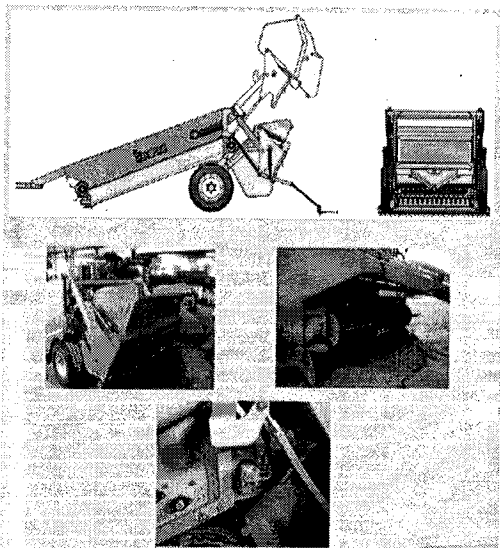
## Adjudicación

En consideración a las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los antecedentes, la Comisión Evaluadora propone:

**Ratificar la adjudicación del llamado a Licitación ID: 4295-65-LQ18 ADQUISICION DE EQUIPO Y VEHÍCULO PARA LIMPIEZA DE PLAYAS, LA SERENA, al oferente ADMINISTRACIONES E INVERSIONES R Y P LTDA, 78.341.590-9, por un monto total de \$104.330.497.- con IVA Incluido, considerando un plazo de entrega de 45 días corridos, dado que ha obtenido un puntaje de 9,14 puntos, sobre un máximo de 10 puntos.**

Adjudicación que fue ratificada por el Gobierno Regional a través del ORD. N° 728, de fecha 14/02/2019 y que hoy es presentada al honorable concejo para su conocimiento.

## Equipo Limpiador Adjudicado

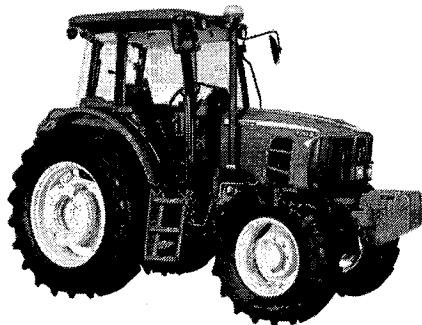


### Equipo Limpiador Rapid 2.1 GT. Basic Line-Galvanizada.

#### Características:

- Ancho de limpieza: 2.100 mm.
- Sistema Hidráulico.
- Altura de Descarga: 2.5 m.
- Rendimiento: 28.350 m<sup>2</sup>/h (rendimiento máximo).
- Profundidad de Limpieza: 0 a 120 mm.
- Capacidad de Tolva: 2,6 m<sup>3</sup>.
- Chasis y tolva galvanizados.
- Accionamiento hidráulico a toma del aceite del tractor.
- Sistema de limpieza con cinta de cribado.
- Dispositivo de descarga hidráulico.
- Limpieza de todo tipo de pequeños objetos, tales como cigarrillos, cristales, algas, etc.
- Limpieza en arena seca y húmeda.
- Sistema con tapa huellas incorporado.

## Vehículo Adjudicado




### Tractor John Deere 6110D Cabina.

#### Características:

- Tracción en las 4 ruedas.
- Motor John Deere Power Tech, 110 hp, 4 cilindros, 4,5 L.
- Transmisión sincronizada con 24 marchas de avance y 12 de retroceso.
- Cabina con aire acondicionado, amplia, confortable y con visibilidad panorámica, con asiento con suspensión neumática.
- Combustible: Petróleo Diésel

**MUCHAS GRACIAS**



**Proyectos de Pavimentación seleccionados**

- Calle 1, acceso principal loteo Santa Elisa, sector El Romero.
- Calle transversal, loteo Santa Elisa, sector El Romero.
- Pasaje interior, loteo Santa Elisa, sector El Romero.

Superficie total: **3016 m<sup>2</sup>** adocreto

Costo Total obras: **\$175.222.000**



CUOTAS	FECHAS DE PAGO	MONTO CUOTA
N°1	31-05-2019	\$ 11.416.000
N°2	31-07-2019	\$ 11.416.000
N°3	30-10-2019	\$ 11.415.000
<b>TOTAL APORTE MUNICIPAL</b>		<b>\$ 34.247.000</b>

**La Serena**  
Chile**ACUERDO SOLICITADO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

***Aprobación Programación de Pago Aporte Municipal  
Llamado N° 28 del Programa de Pavimentación  
Participativa.***

CUOTAS	FECHAS DE PAGO	MONTO CUOTA
N°1	31-05-2019	\$ 11.416.000
N°2	31-07-2019	\$ 11.416.000
N°3	30-10-2019	\$ 11.415.000
<b>TOTAL APORTE MUNICIPAL</b>		<b>\$ 34.247.000</b>



**Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia  
de Capital entre el  
Gobierno Regional de Coquimbo y  
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto  
Mejoramiento Paseo Paul Harris  
Comuna de La Serena  
Código BIP 40009135-0**

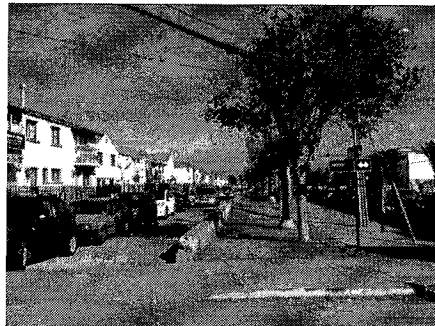
**RESUMEN**

El proyecto contempla la incorporación al área verde de pavimentos, máquinas de ejercicios, juegos comunes e inclusivos, circuito deportivo de adulto mayor, instalación de mobiliario y restauración del existente.

**INVERSION M\$: 57.762.892  
Impuestos Incluidos**


Unidad Solicitante: SECPLAN.  
Arquitecto: Violeta Ouellette Grohs

**RESUMEN**



**Antecedentes Generales**

**Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 11 de febrero de 2019.**




**GOBIERNO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE COCLOÉ**  
 y  
**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
 Distinguido  
**"MEDIANTE PASO PAUL HERRERA COMIENZO DE LA SERENA"**  
 Código: RP 4000158-01


En la ciudad de La Serena, a 11 de febrero de 2019, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COCLOÉ**, inscrita en el Registro Público de Comercio y Transacciones Reales de la **CIUDAD DE LA SERENA**, inscrita en el Registro Público de Comercio y Transacciones Reales de la ciudad de La Serena, según Acta No. 259, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, inscrita en el Registro Público de Comercio y Transacciones Reales de la ciudad de La Serena, según Acta No. 457, quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las actuaciones administrativas en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El Frente Regional de Iniciativa Local (FRIL) es un tipo de instrumento de transferencias de recursos de inversión en materia de obras urbanas o rurales, cuyo propósito final es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales de la Región de Coclé.

**SEGUNDO:** En virtud del Decreto No. 122, que reforma el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la materia de asignación del Fondo de Inversión Regional, el Comité de Control sobre los Programas de las Divisiones Regionales, en su sesión No. 2, celebrada en las Dependencias Regionales para transferir recursos a las Municipalidades, para la ejecución de proyectos que tienen carácter de inversión, en el Ministerio de Economía, Fomento y Desarrollo Industrial, se acuerda el convenio de transferencia de recursos, a través de los recursos de inversión local a disposición de la Municipalidad de La Serena, en el monto de \$ 2.7 millones, los que serán autorizados de acuerdo a las prescripciones administrativas en el Acta No. 457 del expediente de Fomento, del No. 13 de julio de 2009 a que se refiere.



Convenio de transferencia





**DEclaración:** En el momento que se celebra el presente convenio, se declara haber sido en pleno conocimiento de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio, así como de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio, así como de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio.

**DEclaración:** En el momento que se celebra el presente convenio, se declara haber sido en pleno conocimiento de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio, así como de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio, así como de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio.

**DEclaración:** En el momento que se celebra el presente convenio, se declara haber sido en pleno conocimiento de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio, así como de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio, así como de la existencia de los recursos en el momento de celebrarse el presente convenio.

**ROBERTO SACCO JUNE**  
 Alcalde  
 Concejal de La Serena

**LUCA PAOLO AMARÉZ**  
 Secretario Regional  
 Gobierno Regional de Coclé

Convenio de transferencia

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

**Aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 40009135-0 "MEJORAMIENTO PASEO PAUL HARRIS COMUNA DE LA SERENA", de fecha 11 de febrero de 2019, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Srta. Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez.**

**El monto de la Inversión, que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 57.762.892. Los cuales corresponden al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**

**MUCHAS GRACIAS**

**Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia  
de Capital entre el  
Gobierno Regional de Coquimbo y  
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto  
Mejoramiento Aceras y Área Verde,  
Población Serena Uno  
Código BIP 40009129-0**

**RESUMEN**

El proyecto contempla el mejoramiento de bandejones de tierra ubicados entre las veredas y calzadas vehiculares. Además, la instalación de adocretos vehiculares, muretes para contener jardineras, mejoramiento de muro existente en plaza, ejecución de pavimento peatonal en área verde y accesos universales.

**INVERSION M\$: 57.217.415  
Impuestos Incluidos**


Unidad Solicitante: SECPLAN.  
Arquitecto: Violeta Ouellette Grohs

### RESUMEN



## Antecedentes Generales

### Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 11 de febrero de 2019.



**GOBIERNO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COCLÉ  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Resumen**  
"MEJORAMIENTO ACCESO Y ÁREA VERDE, POBLACIÓN SERENA UNO"  
Código: 199-4008128-0

En el día 11 de febrero de 2019 se suscribió el presente convenio, el GOBIERNO REGIONAL DE COCLÉ, RUF 77.224.702-0, representado por su Director Ejecutivo e Ingresos Regionales **GUILLERMO BARRERA**, cédula de identidad N° 77.224.702-0, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE LA SERENA**, RUF 87.268.128-0, representada por su Alcaldesa, **ROS ROBERTO BLAS FACON SERA**, cédula de identidad N° 86.874.230-0, quienes acordaron celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, respecto a los trabajos de mejoramiento de las áreas verdes que:

**PRIMERO**, El Fondo Regional de Inversión Canal FRIAS en el área de Mejoramiento de las áreas verdes de transferencia objeto, tiene acceso a recursos a través de un programa, el cual es responsabilidad de cada una de las entidades contratadas en la Región de Coclé.

**SEGUNDO**, La Ley N° 23.125 que define el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la materia de Inversión del Fondo de Ingresos Regionales, el cual es el Gobierno Regional de Coclé, en su artículo 5.º, establece que el Gobierno Regional debe involucrar recursos a los Municipios locales, para la ejecución de proyectos que corresponden a las competencias del Decretado local y el desarrollo de actividades de mantenimiento de áreas verdes, tales como: trabajos de cambio de suelo y desarrollo que se realicen en las acciones indicadas en el numeral 4.º.7 de este título, los que según los artículos de referencia los municipios beneficiados en el caso de este N° 23, de Ingresos Regionales, de fecha 13 de julio de 2019 y sus modificaciones.

**TERCERO**, El Consejo Nacional de Gobierno mediante Acuerdo N° 0299, de fecha 25 de julio 2019 y N° 145, de fecha 27 de febrero de 2019, que autoriza el sublevo de funcionamiento del FRI y la asignación de recursos al proyecto, con cargo al Programa P45, del Programa Presupuestario 0299, del presupuesto de actividades de Inversión.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

**DICHO ENTREGA**, En el convenio que celebran el abastecimiento de materiales, se requiere pagar en un plazo de 30 días, la cantidad acordada que el pago de los materiales se realice en la totalidad de la suma pactada la cual se pagará en el momento de la recepción de los materiales y el cumplimiento de los trabajos, con el cumplimiento de los trabajos.

**DICHO ENTREGA**, Los trabajos que se realizarán en la ciudad de la Serena y se acordó la transferencia de los recursos de la siguiente manera:

**DICHO ENTREGA**, Se garantiza el cumplimiento de los trabajos que se realizarán en la ciudad de la Serena, en el marco del Decreto N° 4.167 del 08 de diciembre de 2018, en el marco de la Ley N° 23.125 del 13 de julio de 2019, con el fin de mejorar el acceso a los servicios de agua potable.

El presente convenio de transferencia de recursos se suscribe en dos ejemplares.  
Firma de los dos, callosos y firmados.

**WILBERT RUIZ DE JERE** Alcaldesa  
Ciudad de la Serena

**GUILLERMO BARRERA** Director Regional  
Ciudad de Coclé

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

**Aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 40009129-0 "MEJORAMIENTO ACERAS Y ÁREA VERDE, POBLACIÓN SERENA UNO", de fecha 11 de febrero de 2019, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Srta. Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez.**

**El monto de la Inversión, que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 57.217.415. Los cuales corresponden al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**

**MUCHAS GRACIAS**

**Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia  
de Capital entre el  
Gobierno Regional de Coquimbo y  
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto  
Construcción Sede Comunitaria El Romero  
Código BIP 40009138-0**

**RESUMEN**

El proyecto contempla una estructura de muros de hormigón armado y albañilería de ladrillos de arcilla cocida hechos a máquina tipo princesa o similar. Contará con sala multiuso, oficina, cocina y servicios higiénicos. La superficie total proyectada alcanza a 87,45 m<sup>2</sup>.

**INVERSION M\$: 59.984.201  
Impuestos Incluidos**


Unidad Solicitante: SECPLAN.  
Arquitecto: Renzo Manterola Norero

**RESUMEN**



**Antecedentes Generales**

**Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 18 de febrero de 2019.**





**GOBIERNO REGIONAL DE COPIAPÓ**  
GOBIERNO REGIONAL DE COPIAPÓ  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SERENA  
"CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DEL COMERCIO"  
Código RIF 4009138 II

En la ciudad de La Serena, a 18 de febrero de 2019, suscribieron por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COPIAPÓ**, RUT 78.275.720-2, representado en su calidad de Presidente por el Sr. **ROBERTO INACIO BARRERA** quien en calidad de Presidente de la Junta de la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 25.040.109-7, representado en su calidad de **ROBERTO ELIAS ANTONI VARE**, todos con cédulas N° 4.024.431-2, quienes, convocados a esta ciudad de La Serena, en virtud de la Ley N° 415, que se suscribió en el Congreso de la República de Chile, conforme a las autorizaciones contenidas en las resoluciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Regional de Iniciativa Social (FRIS) es una forma de financiamiento de las obras de inversión de infraestructura básica, con una acción y carácter, cuyo propósito final es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las distintas ciudades de la Región de Copiapó.

**SEGUNDO:** La Ley N° 21.173, que promueve el Fomento del Sector Privado en el artículo 298 B, de la Constitución del Estado, y las Leyes Regionales, Obley 72, que otorga a todos los Programas Obley de las Gobernaciones Regionales en el artículo 8.7, y el artículo 8.7, que otorga a la Gobernación Regional de Copiapó el derecho de otorgar subsidios por el ejercicio de proyectos de inversión que promuevan el desarrollo del sector privado, y el artículo 8.7, que otorga a la Gobernación Regional de Copiapó el derecho de otorgar subsidios por el ejercicio de proyectos de inversión que promuevan el desarrollo del sector privado, y el artículo 8.7, que otorga a la Gobernación Regional de Copiapó el derecho de otorgar subsidios por el ejercicio de proyectos de inversión que promuevan el desarrollo del sector privado, los que serán aplicables de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 8.7, de esta ley, los que serán aplicables de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 8.7, de esta ley, los que serán aplicables de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 8.7, de esta ley.



**TERCERO:** El Comité Regional de Desarrollo, mediante Acuerdo N° 2899 de fecha 27 de julio 2018 y en virtud de la Ley N° 17.122 del artículo 31, que otorga el derecho de la Gobernación Regional de Copiapó a la ejecución de proyectos, con el objeto de promover el desarrollo del sector privado, y el artículo 8.7, que otorga a la Gobernación Regional de Copiapó el derecho de otorgar subsidios por el ejercicio de proyectos de inversión que promuevan el desarrollo del sector privado, los que serán aplicables de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 8.7, de esta ley.

 convenio de transferencia 

**ROBERTO INACIO BARRERA**  
Presidente Regional  
Gobernación Regional de Copiapó

**ROBERTO ELIAS ANTONI VARE**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de La Serena

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL"

 convenio de transferencia 



En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

**Aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 40009138-0 "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA EL ROMERO", de fecha 18 de febrero de 2019, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Srta. Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez.**

**El monto de la Inversión, que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 59.984.201. Los cuales corresponden al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**

**MUCHAS GRACIAS**

**Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia  
de Capital entre el  
Gobierno Regional de Coquimbo y  
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto  
Mejoramiento Sede y Multicancha,  
Santa Elisa El Romero  
Código BIP 40009136-0**

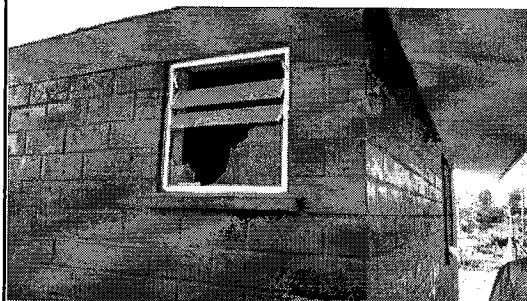
**RESUMEN**

El proyecto contempla el mejoramiento de la edificación de la Sede Social y de la Multicancha existentes. Para la Sede, se incluye pintura interior, exterior y reposición de puertas y ventanas. La construcción de la Multicancha se hará con un radier de 10 cm. de espesor. Contempla además arcos de baby fútbol, tableros de basquetbol, postes de voleibol y mejoramiento de la iluminación. Además, se instalarán 3 máquinas de ejercicios.

**INVERSION M\$: 59.993.469  
Impuestos Incluidos**

Unidad Solicitante: SECPLAN.  
Proyectista: Francisco Reyes Rojas

# RESUMEN



## Antecedentes Generales

### Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 18 de febrero de 2019.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA**  
 Y  
**MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA**  
 SIERRA  
 "DEPARTAMENTO SOCIAL Y HABITACIONAL, SANJA ELSA Y ROMERO"  
 Código SF 606912E-R

En la ciudad de La Sierra, a 18 de febrero de 2019, convocados por invitación, al **GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA** (RGR) representado por su **Director General de Inversión Regional** **LUIS PRITO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 72376355-3, y al **MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA** (MS) representada por su **Alcalde** don **ROBERTO JACOB JACOB**, cédula de identidad N° 13354713, ambos, en sus respectivos cargos, en la ciudad de La Sierra, cédula de identidad N° 425, quienes, a continuación, se detallan los antecedentes del convenio, contenido en los supuestos establecidos en el artículo 2° del presente convenio.

**PRIMERO.** El Fondo Regional de Inversión Social (FRIS) es una línea de financiamiento de carácter de inversión, de naturaleza no reembolsable, para proveer a obras e infraestructura que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de las distintas comunas de la Sierra de Cochabamba.

**SEGUNDO.** La Ley N° 2775, que autoriza al Poder Judicial del Factor Regional para el año 2019, en la materia concerniente al Gobierno Regional de Cochabamba, establece que todas las Municipalidades de la Sierra de Cochabamba, en su jurisdicción, se encuentran en un proceso de transferencia de competencias y recursos, para la ejecución de proyectos que contengan un componente de inversión de inversión social, en el ámbito de desarrollo social y acciones de cooperación social, previo a la entrega de los recursos que se ejecuten en las comunas de la Sierra de Cochabamba, en el marco de la Ley N° 2775, que autoriza al Poder Judicial del Factor Regional para el año 2019, en la materia concerniente al Gobierno Regional de Cochabamba, de fecha 18 de febrero de 2019, y sus modificaciones.

convenio de transferencia

Este es el texto de la Decisión que, al cumplimiento del contrato, a manera de cláusula de la ley, tiene un carácter de ley, el cual, al ser aprobado, se convierte en ley, para poder y otorgar vigencia para el cumplimiento del contrato, en el marco de la Ley N° 2775, que autoriza al Poder Judicial del Factor Regional para el año 2019, en la materia concerniente al Gobierno Regional de Cochabamba, de fecha 18 de febrero de 2019, y sus modificaciones.

**TERCERO.** En el momento que cubre el Municipio con el contrato, se deberá indicar en los datos de las cuentas, los rubros de inversión y los rubros de ejecución de inversión de inversión social, para poder y otorgar vigencia para el cumplimiento del contrato, en el marco de la Ley N° 2775, que autoriza al Poder Judicial del Factor Regional para el año 2019, en la materia concerniente al Gobierno Regional de Cochabamba, de fecha 18 de febrero de 2019, y sus modificaciones.

**CUARTO.** Los datos, que se detallan en el Anexo de la Sierra, se detallan en la competencia de sus rubros.

**QUINTO.** El convenio de don **ROBERTO JACOB JACOB**, para actuar en representación del Municipio de La Sierra, cédula de identidad N° 425, del día de diciembre de 2019. La presente se otorga en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2019, del Poder Judicial del Factor Regional.

El presente convenio de transferencia de capital se ejecutará en las siguientes condiciones:

Deberá tenerse en cuenta y respetar:

**ROBERTO JACOB JACOB**  
 Alcalde  
 Comuna de La Sierra

**LUIS PRITO RAMÍREZ**  
 Director General  
 Gobierno Regional de Cochabamba

convenio de transferencia

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

**Aprobar la suscripción del Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 40009136-0 "MEJORAMIENTO SEDE Y MULTICANCHA SANTA ELISA EL ROMERO", de fecha 18 de febrero de 2019, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Srta. Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez.**

**El monto de la Inversión, que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 59.993.469. Los cuales corresponden al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**

**MUCHAS GRACIAS**



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**ORGANIZACIÓN VECINAL EL SAUCO**

En La Serena, a XX de Marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**ORGANIZACIÓN VECINAL EL SAUCO**”, rol único tributario N° 65.165.346-0, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 3044 con fecha 9 de Mayo de 2018, representada por su Presidente don **CRISTIAN FRANCISCO CASTILLO PÉREZ**, chileno, rol único nacional N° 14.116.675-1, con domicilio en El Sauco N° 5273, Altos La Florida VI, villa La Florida, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal número uno del Loteo Conjunto Residencial Altos La Florida VI Etapa, ubicado en calle El Sauco N° 5.307, en La Florida, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 1.723 N° 1.204 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015, con el Rol de Avalúo N° 03106-00159.

Tiene una superficie de 614,38 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 29,66 metros con pasaje El Saucó; **al Sur:** en 29,46 metros con pasaje El Saucó; **al Oriente:** en 10,22 metros con pasaje El Saucó; **al Nororiente:** en 6,11 metros con pasaje El Saucó; **al Suroriente:** en 6,28 metros con pasaje El Saucó; **al Poniente:** en 19,49 metros con calle El Saucó.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la “**ORGANIZACIÓN VECINAL EL SAUCO**”, para quien acepta y recibe su Presidente don **CRISTIAN FRANCISCO CASTILLO PÉREZ**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el fin de instalar máquinas de ejercicio y hermosear el lugar, creando un espacio público para la práctica del ejercicio al aire libre, debiendo utilizarse, una vez instaladas, según su uso y destino natural.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Hermosear el lugar e instalar máquinas de ejercicio.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones las máquinas de ejercicio, una vez instaladas, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentre en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que

por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir el área de máquinas de ejercicio cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar la zona de máquinas de ejercicio a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SEXTO: Plazo.** El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de instalación de las máquinas de ejercicio será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes, respetando además las normas sobre emisiones de ruidos molestos. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**OCTAVO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**NOVENO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente actualmente a un sitio eriazó y con posterioridad a una zona de máquinas de ejercicio, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto.

**DÉCIMO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO CUARTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si no se cumple con el objeto para el que se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección de Obras respecto a las construcciones.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Marzo de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Marzo de 2019.

**DÉCIMO NOVENO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de don **CRISTIAN FRANCISCO CASTILLO PÉREZ** para representar a la “**ORGANIZACIÓN VECINAL EL SAUCO**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 20 de Noviembre de 2018.

**CRISTIAN FRANCISCO CASTILLO PÉREZ  
ORGANIZACIÓN VECINAL EL SAUCO**

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Comodatario
  - Secplan
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Administración
  - Delegación La Antena
  - Sección de Inventario
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

**JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA**

En La Serena, a ~~XX~~ de Marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA**”, rol único tributario N° 74.021.800 - k, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 313 de 10 de Marzo de 1994, representada por su Presidente doña **AMELIA ANGÉLICA BRAVO ÁLVAREZ**, chilena, rol único nacional N° 5.117.134-9, con domicilio en Alfalfares N° 1250, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento ubicado en la calle Alfalfares N° 1293, en la comuna de La Serena, en el cual se emplaza una sede comunitaria, que cuenta con dos pisos. El citado inmueble se encuentra inscrito a fojas 247 N° 406 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1944 a nombre de la Municipalidad de La Serena, dejándose constancia que en él existen dos construcciones colindantes, ambas están de frente a la calle Alfalfares, pero una tiene asignado el número 1291 y la que constituye el objeto del presente instrumento, tiene asignado el número 1293.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato la sede comunitaria ubicada en calle Alfalfares N°1293, La Serena a la “**JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **AMELIA ANGÉLICA BRAVO ÁLVAREZ** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por

- ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
  4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
  5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
  6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
  8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
  9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SEXTO: Plazo.** El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**OCTAVO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**NOVENO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DUODÉCIMO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO CUARTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Rendición pendiente.** El comodatario se compromete a regularizar y rendir la subvención pendiente que data del año 2012 y asciende a \$300.000.- (Trescientos mil pesos), con el fin de contar con el certificado correspondiente que emite el Departamento de Finanzas del municipio.

**DÉCIMO OCTAVO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Marzo de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Marzo de 2019.

**VIGÉSIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **AMELIA ANGÉLICA BRAVO ÁLVAREZ** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 30 de Noviembre de 2018.

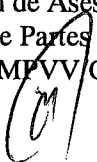
**AMELIA ANGÉLICA BRAVO ÁLVAREZ  
JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y  
ESPERANZA**

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Comodatario
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Sección de Inventario
  - Departamento de Administración
  - Departamento de Finanzas
  - Control Interno
  - Delegación La Antena
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT





## PROPUESTA DE AVENIMIENTOS CAUSAS LABORALES

- 1.- Demanda interpuesta por don Julián Reyes Lucero, causa Rol O- 852-2018
- 2.- Demanda interpuesta por doña Natalia Solovera Flores, causa Rol O-849-2018
- 3.- Demanda interpuesta por don Andrés Camacho Muñoz, causa Rol O-850-2018

### **I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL**

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4° del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en consecuencia es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar**

el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, tanto el año pasado como lo que lleva del actual, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación interpuestos por los municipios y otras instituciones públicas, **señalando que en atención a sus anteriores sentencias el tema está zanjado y unificado.**

## **II.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS DEMANDAS**

La Municipalidad de La Serena entre los meses de noviembre y diciembre del año 2018 desvinculó a tres funcionarios contratados a honorarios, quienes se desempeñaban en labores de apoyo al Centro de Rescate Canino.

Don Julián Reyes Lucero trabajó desde el 1 de marzo de 2017 al 15 de noviembre de 2018. Doña Natalia Solovera Flores trabajó desde el 10 de junio de 2015 al 15 de noviembre de 2018 y don Andrés Camacho Muñoz, ingresó el día 1 de junio de 2016 trabajando hasta el 11 de diciembre de 2018.

Ante las desvinculaciones efectuadas todos ellos demandaron a la Municipalidad ante el Tribunal Laboral, tomando como fundamento la celebración de una serie de contratos de manera ininterrumpida con el Municipio y que se han renovado por años, solicitando en general que se declare la existencia de la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y cobro de las siguientes prestaciones:

1. Pago de la indemnización sustitutiva del aviso previo
2. Pago de la respectiva indemnización por los años de servicio,
3. Pago de un incremento a la indemnización anterior en un 50%, en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, letra c) del Código del Trabajo
4. Pago de días del feriado legal y feriado proporcional
5. Pago de las cotizaciones previsionales de AFP, que se adeudan que corresponde al máximo de 10% que establece el art. 17 del DL 3500, sobre la base de la remuneración imponible
6. Pago de las cotizaciones previsionales de salud, que se adeuden que corresponde al máximo de 7%, sobre base de la remuneración imponible
7. Pago de la parte de la cotización del seguro de cesantía, correspondiente al 2.2%, sobre la base de la remuneración imponible
8. Pago de las remuneraciones como consecuencia de la declaración de nulidad del despido a la razón de una remuneración mensual, hasta que se convalide el despido con la acreditación del pago de las cotizaciones previsionales adeudadas
9. Pago de los intereses, reajustes y costas que del juicio se devenguen

### **III.- CONVENIENCIA DE LOS ACUERDOS**

Habiéndose estudiado las peticiones de la demanda y ante la desfavorable situación en que se encuentra la Municipalidad, se han sentado las bases de posibles acuerdos respecto de cada una de los juicios, lo que necesita la aprobación del Concejo.

Atendidas las nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en las respectivas causas, considerando el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada, no se estima conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Al respecto se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas revisar los montos demandados y efectuar una proyección de lo que el Municipio estaría expuesto a ser condenado, de seguir las causas hasta la fecha tentativa en que se pagaría a la demandante, de ser aprobada la propuesta por el Concejo, dejándose constancia que se trata de estimaciones aproximadas. Se debe hacer presente que, de no llegar a un acuerdo, dichos montos se incrementarían por el sólo transcurso del tiempo, toda vez que de esperar sentencia de primera instancia o de algún recurso posterior, se deben sumar las remuneraciones y cotizaciones que se devenguen hasta el momento efectivo del pago de éstas.

Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se estima desde ya que es conveniente llegar a un acuerdo con los demandantes, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Si el Concejo Comunal otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario la demandante solicitará se fije una audiencia de juicio, y la causa seguirá adelante.

### **IV.- PROPUESTA DE ACUERDO**

<b>Causa</b>	<b>Monto demandado *</b>	<b>Monto acuerdo</b>
1.- Demanda interpuesta por don <b>Julián Reyes Lucero, causa Rol O- 852-2018</b>	<b>\$ 13.115.991.-</b>	<b>\$4.000.000.-</b> pagadero en una cuota, como máximo el día 25 de marzo de 2019.
2.- Demanda interpuesta por doña <b>Natalia Solovera Flores, causa Rol O-849-2018</b>	<b>\$12.058.465.-</b>	<b>\$3.000.000.-</b> pagadero en una cuota, como máximo el día 25 de marzo de 2019.
3.- Demanda	<b>\$9.304.927.-</b>	<b>\$3.500.000.-</b> pagadero en una cuota,

interpuesta por don <b>Andrés Camacho Muñoz, causa Rol O-850-2018</b>		como máximo el día 25 de marzo de 2019.
----------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------

\* El Monto demandado corresponde a lo calculado por la Dirección de Administración y Finanzas y contempla en general el monto señalado en la demanda, más los meses correspondientes de remuneraciones, cotizaciones previsionales de AFP, cotizaciones previsionales de salud, seguro de cesantía y multas.



# **BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**Cuarto Trimestre 2018**

Secretaría Comunal de Planificación  
Marzo de 2019

## **BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**Cuarto Trimestre 2018**

- La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:
  - **Composición de los Ingresos.**
  - **Composición de los Gastos.**
- Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)
- El presupuesto vigente al término de la ejecución del Cuarto Trimestre de 2018 es de **M\$66.207.207**

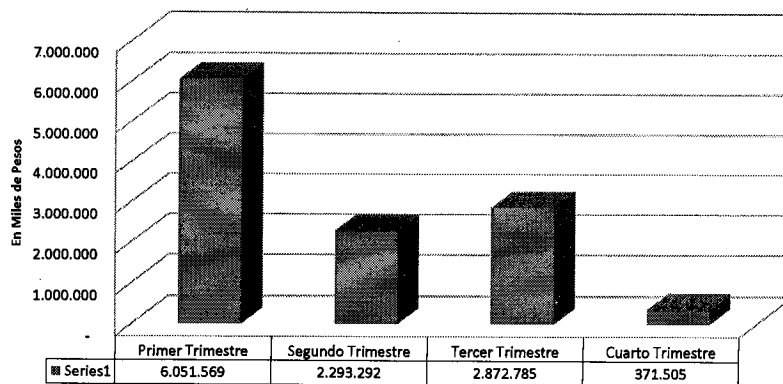
**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
Cuarto Trimestre 2018**

ANÁLISIS DE INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTOS OBLIGADOS		
CUARTO TRIMESTRE 2018		
CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	17.892.203	27.02%
Gastos Obligados	15.052.202	22.73%

DEUDA EXIGIBLE	
Al cierre del Cuarto Trimestre 2018	M\$371.505

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
Cuarto Trimestre 2018**

**EVOLUCIÓN TRIMESTRAL  
DEUDA EXIGIBLE 2018**



**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Cuarto Trimestre 2018**

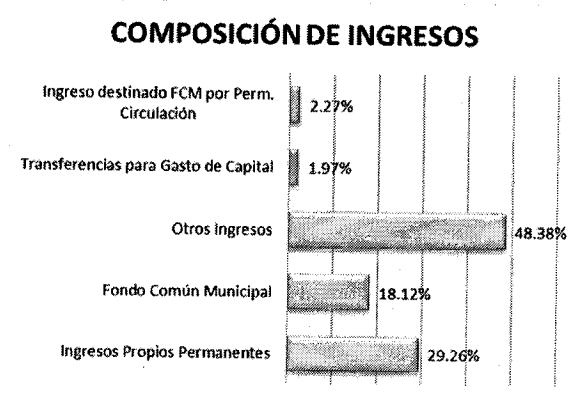
**COMPOSICIÓN DE LOS**  
**INGRESOS**

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Cuarto Trimestre 2018**

<b>COMPOSICIÓN DE INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO M\$</b>	<b>%</b>
Ingresos Propios Permanentes	5,234,746	29.26%
Fondo Común Municipal	3,242,567	18.12%
Otros Ingresos	8,656,082	48.38%
Transferencias para Gasto de Capital	353,362	1.97%
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	405,446	2.27%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17,892,203</b>	<b>100.00%</b>

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Cuarto Trimestre 2018**

**COMPOSICIÓN DE INGRESOS**



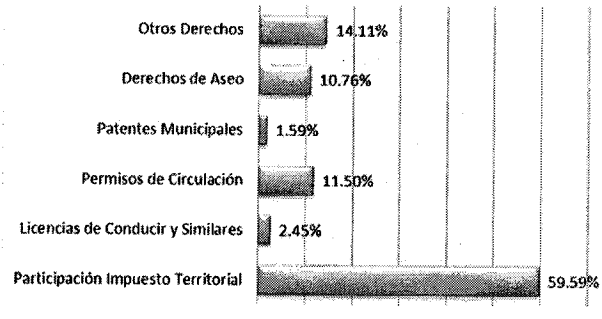
**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Cuarto Trimestre 2018**

**COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES**

CONCEPTO	MONTO M\$	%
Participación Impuesto Territorial	3,360,858	59.59%
Licencias de Conducir y Similares	138,304	2.45%
Permisos de Circulación	648,714	11.50%
Patentes Municipales	89,812	1.59%
Derechos de Aseo	606,910	10.76%
Otros Derechos	795,594	14.11%
<b>TOTAL</b>	<b>5,640,192</b>	<b>100.00%</b>
Descuento Aporte al FCM (62,5%)	405,446	
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES</b>	<b>5,234,746</b>	

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
Cuarto Trimestre 2018**

**COMPOSICIÓN DE INGRESOS  
PROPIOS PERMANENTES**



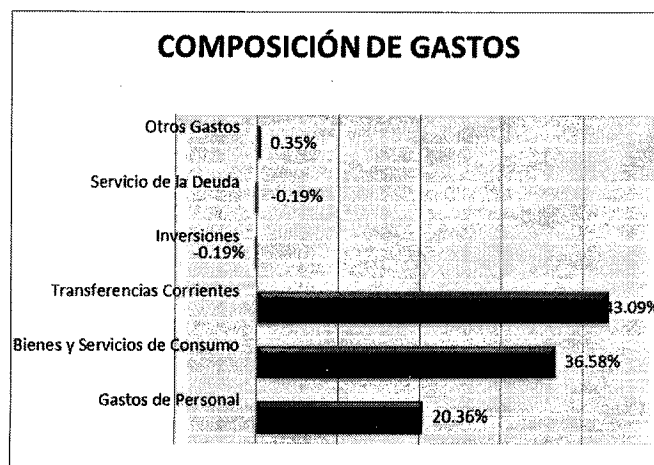
**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
Cuarto Trimestre 2018**

**COMPOSICIÓN DE LOS  
GASTOS**

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Cuarto Trimestre 2018**

COMPOSICIÓN DE GASTOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Gastos de Personal	3,064,363	20.36%
Bienes y Servicios de Consumo	5,506,496	36.58%
Transferencias Corrientes	6,485,480	43.09%
Inversiones	- 28,496	-0.19%
Servicio de la Deuda	- 28,392	-0.19%
Otros Gastos	52,751	0.35%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15,052,202</b>	<b>100.00%</b>

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Cuarto Trimestre 2018**



**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Cuarto Trimestre 2018**

<b>COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO M\$</b>	<b>%</b>
Servicios Básicos	562,817	10.22%
Servicios Generales	4,710,784	85.55%
Arriendos	18,429	0.33%
Otros Gastos	214,466	3.89%
<b>TOTAL GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO</b>	<b>5,506,496</b>	<b>100.00%</b>

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Cuarto Trimestre 2018**





**FIN DE LA PRESENTACIÓN**



## ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018

ART. 29 Y ART. 81, LEY 18.695.-  
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

### Conceptos Básicos

- **Fecha Análisis 4º Trimestre: 31 de Diciembre de 2018**, por lo que de acuerdo al flujo de movimiento se presenta un ejecución total de las cuentas, generándose un análisis que contrasta el resultado real del ejercicio versus la proyección realizada.
- **Según el Artículo 29º de La Ley N° 18.695, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,**
  - Emitir un **Informe Trimestral** del estado de avance del ejercicio programático Presupuestario.
  - Informar trimestralmente, el **estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Cotizaciones Previsionales.**
  - Notificar los aportes que la Municipalidad debe efectuar al **Fondo Común Municipal.**

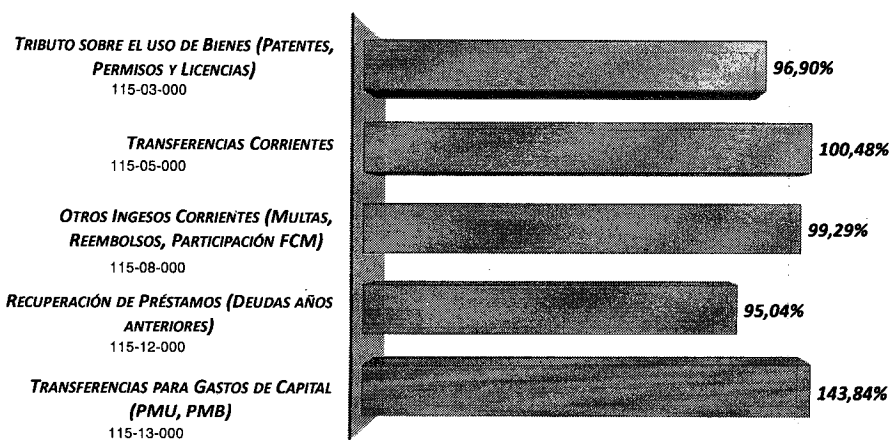
## Comparación Presupuesto Ingresos Cuarto Trimestre 2018-2017

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Grado Avance
4º Trimestre 2018	\$56,204,000	\$66,207,207	\$61,474,032	\$4,733,175	92.85%
4º Trimestre 2017	\$50,403,600	\$59,152,508	\$54,285,578	\$4,866,930	91.77%
<b>Variación %</b>	<b>11.51%</b>	<b>11.93%</b>	<b>13.24%</b>		

- El **presupuesto vigente** presenta un aumento de un **11.93%** en relación a igual periodo año anterior.
- Los **Ingresos Percibidos** al 4º Trimestre 2018 representan un **92.85%** del total de la recaudación esperada.
- La recaudación obtenida al 4º trimestre 2018 presentó un incremento del **13.24%** respecto al 4º trimestre 2017.

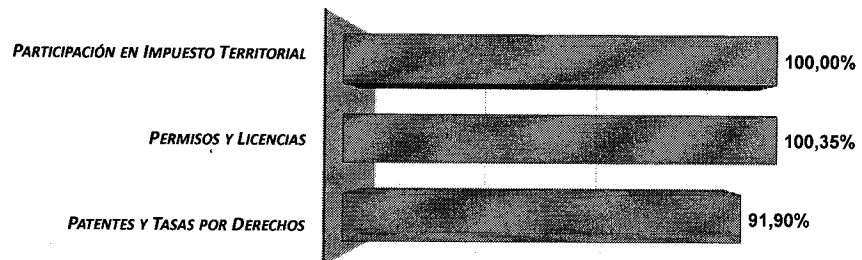
## Ingresos a Nivel de Subtitulo Cuarto Trimestre M\$ 61,474,031

### Ingresos Percibidos v/s Proyección 2018



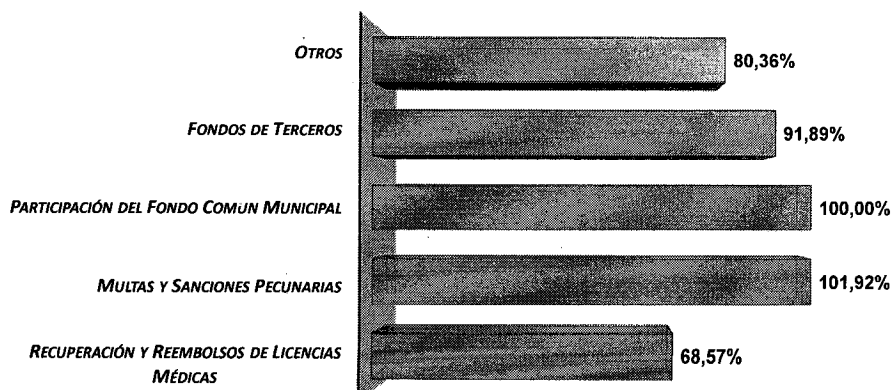
**Ingresos Cuenta Tributo Uso de Bienes**  
 (115-03-000) Cuarto Trimestre M\$ 24,879,771

**Grado de Ejecución Cuenta**  
**"Tributo Sobre el Uso de Bienes"**



**Ingresos en Cuenta Otros Ingresos**  
 (115-08-000) Cuarto Trimestre M\$ 12,169,817

**Grado de Ejecución Cuenta**  
**"Otros Ingresos Corrientes"**



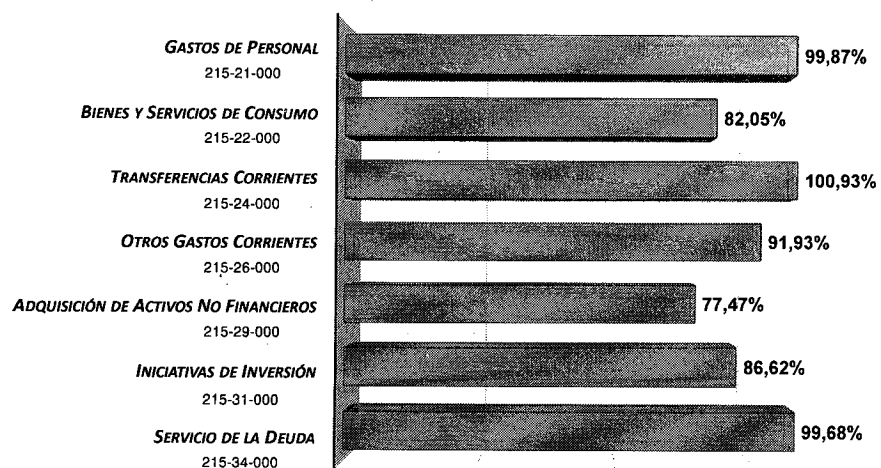
## Comparación Presupuesto Gastos Cuarto Trimestre 2018-2017

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Grado Avance
4º Trimestre 2018	\$ 56,204,000	\$ 66,207,207	\$61,834,946	\$ 4,372,260	93.40%
4º Trimestre 2017	\$ 50,403,600	\$ 59,152,508	\$56,610,010	\$ 2,542,498	95.70%
<b>Variación %</b>	<b>11.51%</b>	<b>11.93%</b>	<b>9.23%</b>		

- Concluido el año 2018 existe un nivel de ejecución del **93.40%** en lo referente a la **Obligación Devengada**.
- Durante el año 2018 la **Obligación Devengada** presentó un aumento de un **9.23%** en relación al año 2017.

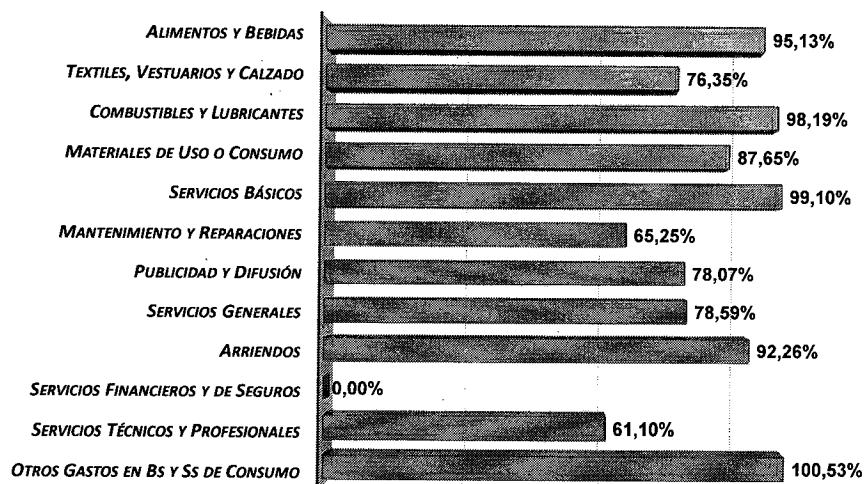
## Gastos a Nivel de Subtitulo Cuarto Trimestre: M\$ \$61,834,946

### Gastos Devengados v/s Proyección 2018



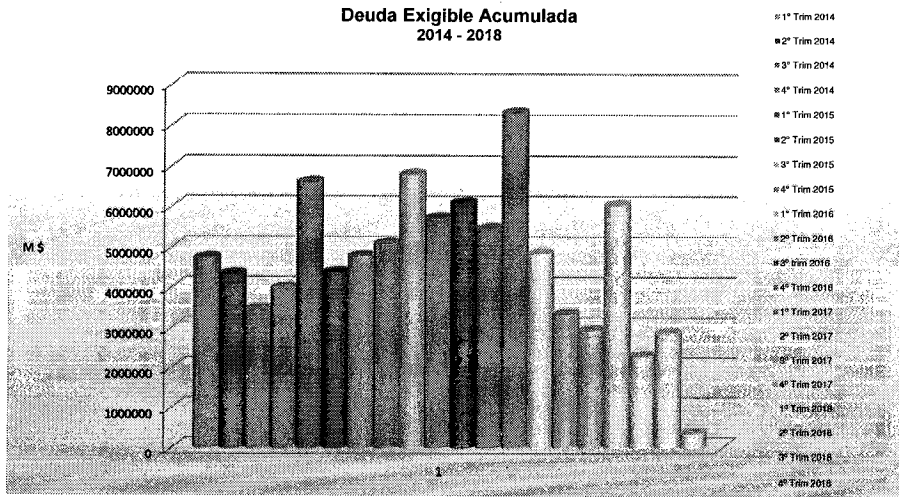
## Gastos en Cuenta Bienes y Servicios de Consumo: Cuarto Trimestre M\$19.893.670

Gastos Devengados v/s Proyección 2018



## Déficit Presupuestario Gastos Cuarto Trimestre 2018

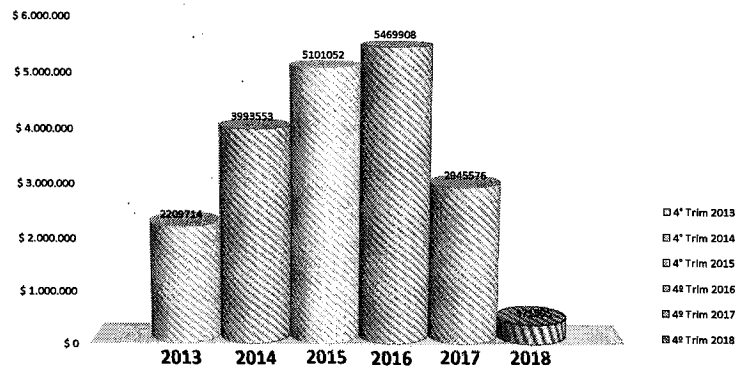
Deuda Exigible Acumulada 2014 - 2018



Deuda exigible al 31 de Diciembre de 2018 de **\$371.505.004**.

## Déficit Presupuestario Gastos Tercer Trimestre 2018

### DEUDA EXIGIBLE ACUMULADA 4º TRIMESTRE 2013 - 2018



Deuda exigible al 31 de Diciembre de 2018 de **\$371.505.004**.

## Cuentas Deficitarias

De acuerdo al artículo 29 letra d) en relación con el artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a esta Unidad de Control, conjuntamente con la entrega del informe de avance presupuestario, representar al Concejo Municipal el déficit que se advierte en el marco del presupuesto anual.

En términos específicos cabe informar que al 31 de Diciembre de 2018, se ha obligado un **100.24%** del presupuesto vigente de gastos.

Asimismo, es deber de esta unidad representar aquellas cuentas que presentan al 4º Trimestre déficit presupuestario, por cuanto se indica que 4 cuentas arrojaron déficit al término del ejercicio. A continuación se presenta una tabla con las principales cuentas.

Código	Denominación	Presupuesto Vigente	Obligación Acumulada	Saldo
22-12-002-000	Gastos menores	\$ 20,206	\$ 20,426	-\$ 220
24-01-003-002	Salud - aportes del servicio de salud	\$ 19,675,862	\$ 19,902,655	-\$ 226,793
24-03-002-001	Multa ley de alcoholes	\$ 8,294	\$ 8,735	-\$ 441
24-03-090-000	Al fondo común municipal	\$ 4,513,112	\$ 4,556,404	-\$ 43,292
24-03-092-001	Artículo 14 N° 6 ley N° 19.965 (tag)	\$ 71,379	\$ 73,549	-\$ 2,170

## Pasivos contingentes

El departamento de finanzas certifica que "estima que la cifra probable" que los pasivos contingentes derivados de deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que no fueron servidas en el marco del presupuesto 2018 ascienden a **\$2.558.812.470**.

La Dirección de Asesoría Jurídica, en cuanto a los pasivos contingentes derivados de demandas judiciales que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual, da cuenta de 13 causas en tramitación que se encuentran a cargo de su dirección y que equivalen a **\$4.868.003.317**, monto que no incluye intereses reajustes y costas.

## Principales Recomendaciones

- Los ingresos percibidos durante el año 2018 poseen una estimación mayor a lo ejecutado, que asciende a los M\$ 4.733.175.
- Potenciar gestiones para la recaudación de los ingresos devengados y no percibidos durante el año 2018, que equivalen aproximadamente a M\$ 1.729.438.
- Rebajar de la contabilidad los ingresos devengados y no percibidos en años anteriores y que cumplen con los requisitos para ser declarados incobrables.
- Con respecto a los gastos totales devengados, se advierten cuentas que poseen saldo negativo, contraviniendo así el principio de legalidad del gasto.
- Con respecto a la deuda exigible, al aplicar la metodología utilizada por la C.R. de Valparaíso en el informe final N° 577 para estimar la situación financiera presupuestaria 2018, se obtienen un **Déficit presupuestario de M\$ 2,919,727**.
- Con respecto a los gastos totales obligados, se advierten cuentas que poseen saldo negativo, contraviniendo así el principio de legalidad del gasto.

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS  
POR COTIZACIONES PREVISIONALES Y  
DE PAGOS POR APORTES AL  
FONDO COMÚN MUNICIPAL**

ART. 29, LEY 18.695.-  
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

**Estado de Pago:  
Cotizaciones Previsionales**

**A.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Deuda Previsional : NO EXISTE DEUDA  
Deuda Sistema de Salud : NO EXISTE DEUDA.

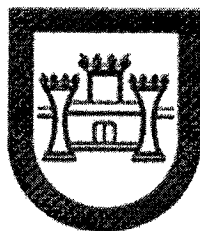
**B.- FUNCIONARIOS CORPORACIÓN MUNICIPAL:**

<b>Pago Cotizaciones Previsionales 4 trimestre 2018</b>	<b>Monto</b>
Cotizaciones Declaradas y No Pagadas	\$2.132.422.289
Cotizaciones Canceladas	\$1.197.393.635
Cotizaciones pendientes	\$935.028.654



## Estado de Pagos: Fondo Común Municipal

Mes	Permisos Circulación	Multas TAG	Total por Trimestre
Enero	\$37,264,857	\$1,262,370	\$38,527,227
Febrero	\$76,817,530	\$2,303,937	\$79,121,467
Marzo	\$193,168,872	\$2,711,002	\$195,879,874
<b>Total 1° Trimestre</b>	<b>\$307,251,259</b>	<b>\$6,277,309</b>	<b>\$313,528,568</b>
Abril	\$2,149,041,612	\$25,191,019	\$2,174,232,631
Mayo	\$716,698,365	\$19,479,477	\$736,177,842
Junio	\$317,424,492	\$7,675,519	\$325,100,011
<b>Total 2° Trimestre</b>	<b>\$3,183,164,469</b>	<b>\$52,346,015</b>	<b>\$3,235,510,484</b>
Julio	\$95,924,204	\$2,615,806	\$98,540,010
Agosto	\$52,784,595	\$1,867,649	\$54,652,244
Septiembre	\$303,130,780	\$2,266,558	\$305,397,338
<b>Total 3° Trimestre</b>	<b>\$451,839,579</b>	<b>\$6,750,013</b>	<b>\$458,589,592</b>
Octubre	\$241,554,473	\$2,698,094	\$244,252,567
Noviembre	\$189,580,379	\$3,642,247	\$193,222,626
Diciembre	\$176,986,980	\$928,368	\$177,915,348
<b>Total 4° Trimestre</b>	<b>\$608,121,832</b>	<b>\$7,268,709</b>	<b>\$615,390,541</b>



**La Serena**  
Ilustre Municipalidad

## ANÁLISIS DE LOS PASIVOS DEL 4to. TRIMESTRE 2018

La Serena, 06 de marzo de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 letra c, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Unidad de Administración y Finanzas, le corresponde "Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales.", instancia que se ha cumplido estrictamente, en los informes entregados en su oportunidad, y que en el caso del IV Trimestre del año 2018, se ha dado y está dando cumplimiento con la entrega del Informe detallado de los pasivos al 31 de Diciembre de 2018, entregados en la Sesión de Concejo N° 1.136 de fecha 23 de Enero de 2019, y con el presente informe en el que se efectúa "Análisis de los Pasivos al IV Trimestre de 2018". En cuanto a lo señalado en el acápite legal sobre los Pasivos de la Corporación Municipal Gabriel González Videla", estos han sido requeridos y el Jefe de Finanzas de dicha corporación ha solicitado plazo para que estos sean remitidos el 15 de Marzo del corriente.

La estructura del presente informe será similar a la de los trimestres anteriores, es decir, se iniciará con un copia del cuadro resumen del Informe de los Pasivos del Cuarto Trimestre entregados al Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1.136 el 23 de Enero del corriente, para continuar con la comparación de los Pasivos Totales registrados al cuarto trimestre de los años 2015—2016—2017 con los registrados en igual semestre del año 2018. En esta ocasión y como una nueva herramienta de análisis, se incluye además un cuadro comparativo con la apertura del pasivo exigible registrado en cada una de las cuentas que conforman el saldo al cierre del cuarto trimestre de cada año. Se continuará con el análisis de la evolución trimestral de los pasivos totales para el periodo comprendido entre los años 2015 y el año 2018, para luego analizar la evolución trimestral del año móvil 2017—2018, y seguir con la apertura a nivel de conceptos de gastos de la deuda exigible registrada al cierre del cuarto Trimestre el año 2018 y su peso relativo respecto de la deuda total registrada al cierre del mismo trimestre.

Es oportuno mencionar sobre los valores, que todos los incorporados en las distintas tablas y cuadros se expresan en moneda nominal, mencionar además, que la capacidad financiera para servir pasivos del municipio está directamente relacionada con el comportamiento cíclico de los Ingresos Propios de esta corporación, los que como se indicará más adelante, han ido teniendo un importante incremento en los dos últimos años lo que ha permitido servir una mayor cantidad de pasivos.

Por último se finalizará este informe con algunas conclusiones elaboradas por esta Dirección, en aquellos aspectos que se consideran superlativamente importantes; considerando los aspectos y factores de mayor impacto en el flujo financiero y presupuestario del municipio durante el trimestre del análisis y su proyección para el año 2019, en este último caso, *verbi gratia*, el menor ingreso esperado en el presente ejercicio por concepto de Derechos de Aseo, como resultado del ajuste de la Tarifa de Aseo instruida por el máximo Órgano Contralor en su informe Final de la Auditoría aplicada a este Municipio el año 2018.

**INFORME PASIVOS CUARTO TRIMESTRE 2018**

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PASIVO</b>
<b>21</b>	<b>Gastos en Personal</b>	
<b>22</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>\$ 293,846,895</b>
22-01	Alimentos y Bebidas	
22-02	Textiles, Vestuario y Calzados	
22-03	Combustibles y Lubricantes	
22-04	Materiales de Uso o Consumo	
22-05	Servicios Básicos	
22-06	Mantenimiento y Reparaciones	
22-07	Publicidad y Difusión	
22-08	Servicios Generales	\$ 291,423,428
22-09	Arriendos	
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	
22-12	Otros Gastos en Bs. y Ss. de Consumo	\$ 2,423,467
<b>23</b>	<b>Prestaciones de Seguridad Social</b>	<b>\$ -</b>
<b>24</b>	<b>Transferencias</b>	<b>\$ 47,294,444</b>
24-01	Transferencias al Sector Privado	
24-03	Transferencias al Sector Público	\$ 47,294,444
<b>26</b>	<b>Otros Gastos Corrientes</b>	<b>\$ 7,000,000</b>
<b>29</b>	<b>Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>\$ -</b>
<b>30</b>	<b>Adquisición de Activos Financieros</b>	<b>\$ -</b>
<b>31</b>	<b>Iniciativas de Inversión</b>	<b>\$ 17,997,263</b>
31-02	Proyectos	\$ 17,997,263
<b>33</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>\$ -</b>
<b>34</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>\$ 5,366,402</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>\$ 371,505,004</b>

En anexo N° 1, se entrega nuevamente el detalle de los Pasivos al Cuarto Trimestre de 2018.

## **PASIVOS TOTALES HISTÓRICOS AL CUARTO TRIMESTRE AÑOS 2015 al 2018.**

En línea con lo señalado al comienzo del presente informe, se inserta tabla comparativa a nivel de saldos Totales de los Pasivos registrados al cuarto trimestre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>MONTO</b>	<b>VARIACION</b>
4to. TRIMESTRE 2015	\$ 5,101,539,661	
4to. TRIMESTRE 2016	\$ 5,469,908,233	7.22%
4to. TRIMESTRE 2017	\$ 2,945,575,884	-46.15%
4to. TRIMESTRE 2018	\$ 371,505,004	-87.39%

Valores nominales.

En la antedicha tabla, se observa una importante disminución de los pasivos totales registrados al cuarto trimestre del año 2017, respecto de igual trimestre del año 2016, y una disminución aún más marcada, que podemos denominar como superlativa, del saldo registrado el cuarto trimestre del año 2018 respecto del saldo de los pasivos registrado el cuarto trimestre del año 2017, en donde la disminución alcanzó el 87,39%. Sin embargo, es justo señalar o mejor dicho reiterar lo indicado en informes anteriores que a este pasivo, se le debe considerar las obligaciones adquiridas y no facturadas al término del trimestre.

Como se mencionara previamente en el presente informe, complementando el análisis que se desprende de la tabla anterior, y como una herramienta adicional para el escrutinio, se adjunta a continuación cuadro con la apertura por cuentas de gastos de los pasivos al cuarto trimestre de la serie que va desde el año 2015 al año 2018:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>4to. TRIMESTRE 2015</b>	<b>4to. TRIMESTRE 2016</b>	<b>4to. TRIMESTRE 2017</b>	<b>4to. TRIMESTRE 2018</b>
GASTOS DE PERSONAL	\$ 49,460,299	\$ 1,703,607	\$ 2,788,283	\$ -
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 3,738,551,305	\$ 3,721,618,660	\$ 1,813,667,609	\$ 293,846,895
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 10,682,067	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 233,324,965	\$ 178,590,668	\$ 48,845,751	\$ 47,294,444
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 6,569,966	\$ 10,018,218	\$ 3,939,499	\$ 7,000,000
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 9,073,299	\$ 4,319,722	\$ 10,645,264	\$ -
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 94,700,172	\$ 87,187,177	\$ 72,851,947	\$ 17,997,263
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 959,177,588	\$ 1,466,470,181	\$ 992,837,531	\$ 5,366,402
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 5,101,539,661</b>	<b>\$ 5,469,908,233</b>	<b>\$ 2,945,575,884</b>	<b>\$ 371,505,004</b>

Valores nominales.

Al comparar los saldos trimestrales por ítems, se puede observar que las cuentas que experimentaron las mayores disminuciones en montos y porcentajes, entre los años 2017 y 2016, son las cuentas de **Bienes y Servicios de Consumo, y Servicio a la Deuda**, disminución que también se puede observar entre los años 2018 y 2017.

Como ya se mencionó en informes anteriores y reiterado en este, el menor saldo del Pasivo Exigible registrado, obedece principalmente a la mayor capacidad de servir pasivos del Municipio, dada por el aumento en la recaudación de Tributos y Derechos percibidos por el Municipio en los últimos años, especialmente los percibidos en Derechos de Aseo y Participación en Impuesto Territorial en los años 2017 y 2018. En cuanto al aumento en la recaudación por Participación en el Impuesto Territorial del año 2018, se debe considerar en dicha recaudación se considera el reavalúo de los Bienes Raíces de la comuna efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, lo que significó un aumento del 20% en la recaudación de este tributo durante el año 2018, comparado con el año 2017. Otro factor que ha incidido en la presentación de los pasivos totales registrados trimestralmente, y que no deja de ser relevante, es la falta de recepción en el Departamento de Finanzas de facturas por servicios ya prestados al Municipio, que se han transformado en obligaciones no facturadas, tal es así, que el subtítulo en que se registran los contratos de mayor cuantía, como lo es el de **"Bienes y Servicios de Consumo"**, sólo registra una deuda exigible de **\$ 293.846.895**, valor bastante inferior a la suma de los contratos y servicios básicos fijos mensuales. Es oportuno señalar que al cierre del trimestre en análisis, y de acuerdo a una estimación realizada por el Departamento de Finanzas, las facturas no recibidas por servicios ya prestados al Municipio, alcanzarían un monto de **\$ 2.558.812.470.-**

Respecto del saldo registrado en el Subtítulo **"Servicio a la Deuda"**, podemos mencionar que el saldo de \$ 5.366.402.-, evidencia la preocupación del municipio por servir oportunamente la deuda traspasada desde el año anterior, considerando que es en esta cuenta donde se radica los pasivos de mayor antigüedad, todo esto en concordancia con lo señalado por la Contraloría General de La República, en su Oficio N° 20.101 de 2016, en donde se señala que la "Duda Flotante" es un pasivo transitorio y que debe abordarse el primer trimestre del ejercicio siguiente.

#### **EVOLUCIÓN DE LOS PASIVOS TRIMESTRALES AÑOS 2015 AL 2018**

A continuación, tal como se ha desarrollado en los informes anteriores, y con el propósito de entregar mayores antecedentes que permitan enriquecer la comparación y análisis de los Pasivos Totales registrados, se adjunta un cuadro comparativo con los saldos trimestrales a contar del año 2015.

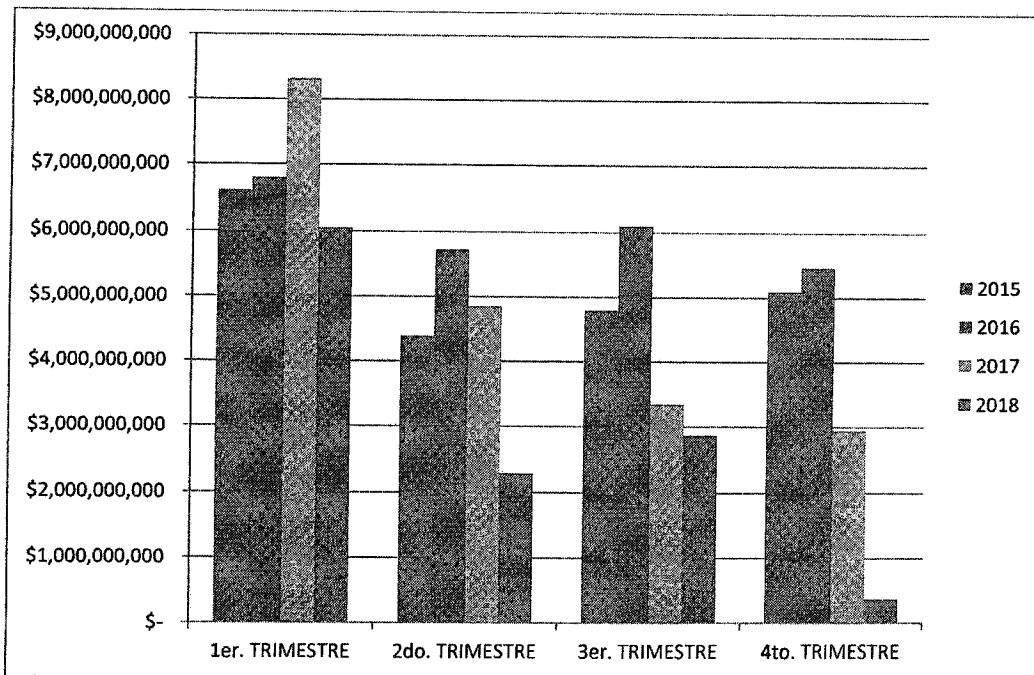
<b>AÑO</b>	<b>1er. TRIMESTRE</b>	<b>2do. TRIMESTRE</b>	<b>3er. TRIMESTRE</b>	<b>4to. TRIMESTRE</b>
<b>2015</b>	<b>\$ 6,613,933,292</b>	<b>\$ 4,389,066,987</b>	<b>\$ 4,795,263,203</b>	<b>\$ 5,101,539,661</b>
<b>2016</b>	<b>\$ 6,801,849,653</b>	<b>\$ 5,731,199,286</b>	<b>\$ 6,100,396,814</b>	<b>\$ 5,469,908,233</b>
<b>2017</b>	<b>\$ 8,318,713,316</b>	<b>\$ 4,854,991,169</b>	<b>\$ 3,344,252,556</b>	<b>\$ 2,945,575,884</b>
<b>2018</b>	<b>\$ 6,051,569,153</b>	<b>\$ 2,293,292,949</b>	<b>\$ 2,872,784,568</b>	<b>\$ 371,505,004</b>

Valores en pesos nominales.

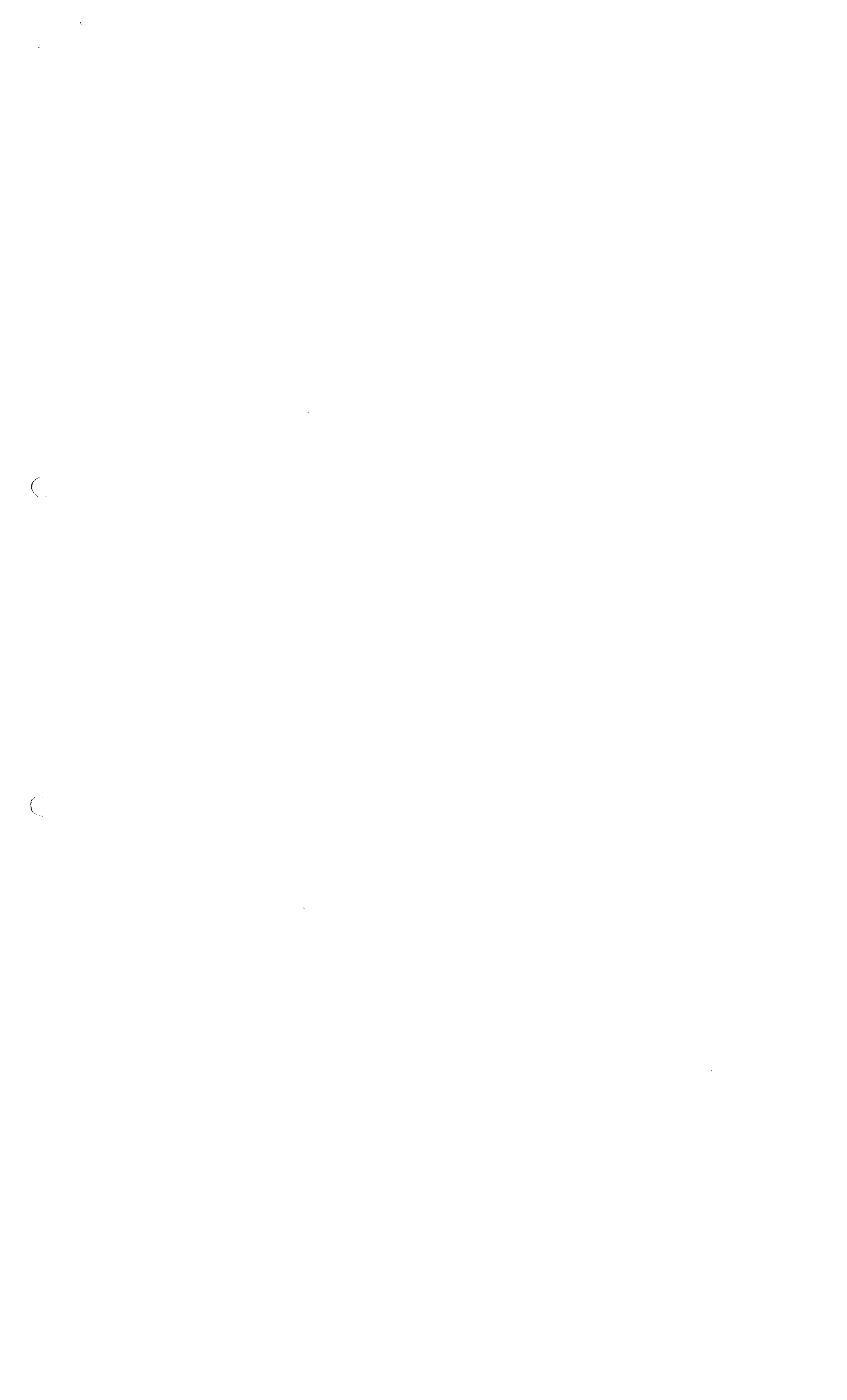
La tendencia a la disminución de los pasivos totales, a contar del segundo trimestre de cada año respecto del primero, se observó también en el año 2018, y que no obstante el aumento que experimentó el tercer trimestre respecto del segundo, con excepción del año 2017, la disminución del cuarto trimestre del año 2018 respecto del tercero, es marcadamente mayor a la disminución entre el cuarto y tercer trimestre de los últimos tres años, esto último se explica principalmente por el aumento de los ingresos ya mencionado, y también en una importante medida por la falta de recepción en el Departamento de Finanzas de facturas por servicios ya recibidos por el municipio en los últimos meses. Con el objeto de graficar lo último indicado, podemos señalar que entre los contratos no facturados por distintas mensualidades, se encuentran los siguientes:

- Recolección y Transporte de R.S.D. \$ 1.171.815.512.-
- Mantenimiento de Parques y Jardines \$ 469.051.976.-
- Vertedero \$ 264.000.000.-
- Arriendo de Maquinarias \$ 207.000.000.-
- Planta de tratamientos \$ 106.905.792.-
- Mantenimiento Semáforos \$ 97.378.227.-
- Mantenimiento Señalética \$ 96.600.000.-

A continuación, se muestra gráfico con la evolución de los saldos trimestrales por año, en donde la última columna de cada trimestre corresponde al año 2018.



Valores en pesos nominales.





## EVOLUCIÓN DE LOS PASIVOS TRIMESTRALES AÑO MOVIL 2017—2018

La comparación de los pasivos registrados al cuarto trimestre de los años 2015—2016—2017 y 2018, incluyendo su apertura por cuentas, nos permite apreciar la significativa disminución que presentan los pasivos registrados en el referido trimestre, y que se reitera, tiene su origen en: el aumento de la recaudación por impuestos y derechos, la contención de gastos aplicados en los últimos años y en la falta de recepción en finanzas de facturas por servicios ya prestados, cuyo efecto en este trimestre en particular es bastante significativo.

Cabe señalar y reiterar, la importancia que reviste la disminución de costos y contención de gastos impulsada por el municipio, ya que este es uno de los principales aspectos que con la cual la gestión municipal puede generar el mayor impacto positivo en la reducción del déficit Municipal, sin dejar de considerar como importante también, el incremento de los ingresos. En análisis preteritos, siempre se ha abordado la contención del gasto, pero también debe abordarse el aumento de los ingresos, para ello el municipio debe impulsar políticas de cobro por los servicios que presta, como es el caso del Derecho de Aseo –que debe no sólo mantenerse, sino que profundizarse–, el cobro ya subsidiado del uso de los recintos municipales, contraer las políticas de exención de cobros de uso, entendiendo que para el uso y goce de aquellos hay altos costos de operación y mantención.

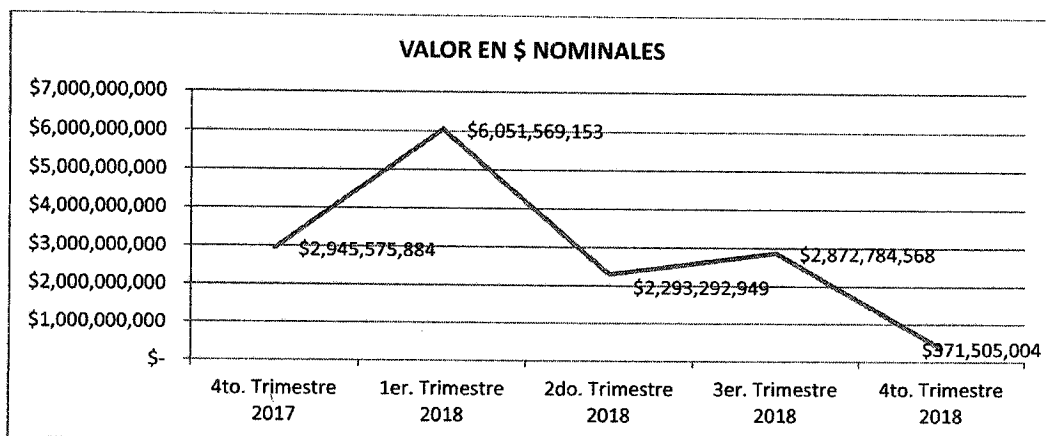
Otra herramienta que contribuye al análisis del comportamiento de los saldos y del comportamiento cíclico de los ingresos propios, es el análisis de la evolución de los pasivos totales trimestrales dentro del año, evolución que se puede apreciar en la siguiente tabla:

TRIMESTRE	VALOR	VARIACIÓN RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VARIACIÓN RESPECTO 4to. TRIMESTRE 2017
4to. Trimestre 2017	\$ 2,945,575,884		
1er. Trimestre 2018	\$ 6,051,569,153	105.45%	105.45%
2do. Trimestre 2018	\$ 2,293,292,949	-62.10%	-22.14%
3er. Trimestre 2018	\$ 2,872,784,568	25.27%	-2.47%
4to. Trimestre 2018	\$ 371,505,004	-87.07%	-87.39%

Valores nominales.

En la tabla precedente, se puede apreciar que el saldo de los pasivos registrados el primer trimestre del año 2018, se incrementan considerablemente respecto del cuarto trimestre del año 2017, producto de, y tal como ha ocurrido en el saldo de los primeros trimestres de cada año, a que en este trimestre se incluye como deuda el aporte que realiza el municipio al Fondo Común Municipal producto de la recaudación de los Permisos de Circulación, destacándose que estos son transferidos a la Tesorería General de la República los primeros días del mes siguiente, los que tiene como efecto, que los pasivos del segundo trimestre disminuyen sustantivamente.

La evolución y tendencia de los pasivos de los últimos cinco trimestres, se puede observar en el siguiente gráfico de barras.



Considerando el cíclico comportamiento de los ingresos y su efecto en la capacidad para servir los pasivos del Municipio, y tal como se señalara previamente, en la siguiente parte del informe se profundizará en el análisis comparativo de los pasivos registrados al cierre del cuarto Trimestre del año 2018 con los pasivos registrados al cierre del mismo trimestre del año anterior, para luego continuar con la participación y composición del subtítulo en el pasivo, y posteriormente finalizar con una apertura y evaluación según la antigüedad de la deuda total registrada.

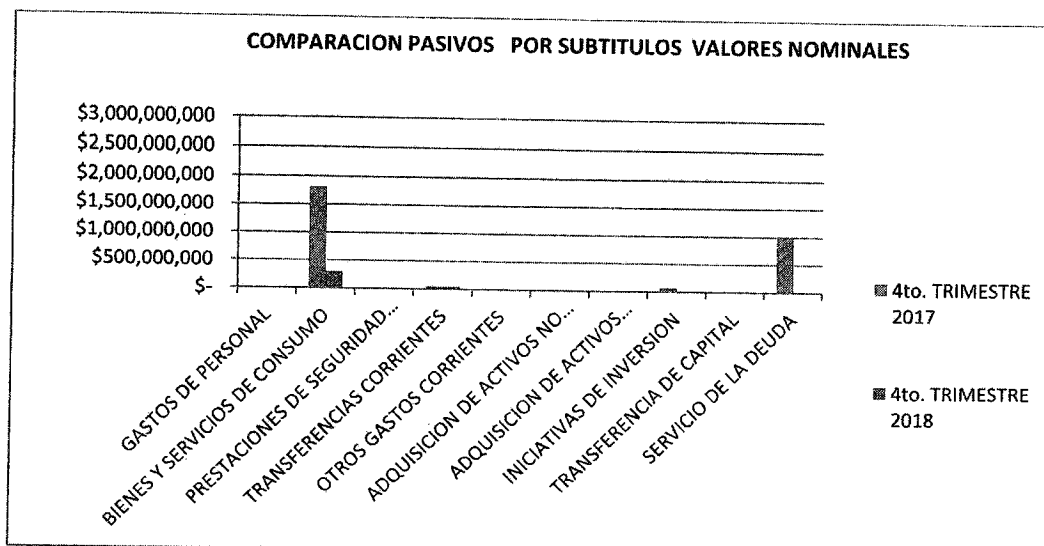
#### **COMPARACION PASIVOS 4to. TRIMESTRE 2018—2017 POR SUBTITULO.**

Las variaciones que representan los distintos subtítulos que conforman el saldo del Pasivo Total registrado al cierre del Cuarto Trimestre de los años 2017 y 2018, son prácticamente todas de disminución, con excepción de Otros Gastos Corrientes que presenta un aumento de \$ 3.060.501., en tanto que los otros conceptos registran una disminución de \$ 2.577.131.381.- Lo descrito se pueden observar en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	4to. TRIMESTRE 2017	4to. TRIMESTRE 2018	AUMENTO / DISMINUCION	VARIACION %
GASTOS DE PERSONAL	\$ 2,788,283	\$ -	-\$ 2,788,283	-100.00%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1,813,667,609	\$ 293,846,895	-\$ 1,519,820,714	-83.80%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 48,845,751	\$ 47,294,444	-\$ 1,551,307	-3.18%
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 3,939,499	\$ 7,000,000	\$ 3,060,501	77.69%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 10,645,264	\$ -	-\$ 10,645,264	-100.00%
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	-
INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 72,851,947	\$ 17,997,263	-\$ 54,854,684	-75.30%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	-
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 992,837,531	\$ 5,366,402	-\$ 987,471,129	-99.46%
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 2,945,575,884</b>	<b>\$ 371,505,004</b>	<b>-\$ 2,574,070,880</b>	<b>-87.39%</b>

Valores nominales.

Con el objeto de observar gráficamente las variaciones del cuadro anterior, se muestran a continuación en un gráfico de barras.



#### AUMENTOS/DISMINUCIONES EN PASIVOS CUARTO TRIMESTRE 2018—2017.

A continuación y siguiendo la estructura definida al comienzo, se incorpora tabla con la composición de la variación de los pasivos entre los trimestres, y en donde podemos observar que las mayores disminuciones se registran en los subtítulos, que contienen las cuentas asociadas a los gastos por servicios que el Municipio por ley debe brindar a la comunidad. Ver la tabla siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	AUMENTO/DISMINUCION	VARIACION %
21	GASTOS DE PERSONAL	-\$ 2,788,283	-100.00%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-\$ 1,519,820,714	-83.80%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	-
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-\$ 1,551,307	-3.18%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 3,060,501	77.69%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-\$ 10,645,264	-100.00%
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	-
31	INICIATIVAS DE INVERSION	-\$ 54,854,684	-75.30%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	-
34	SERVICIO DE LA DEUDA	-\$ 987,471,129	-99.46%
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>-\$ 2,574,070,880</b>	<b>-87.39%</b>

Valores en pesos nominales.

### COMPOSICIÓN PASIVOS CUARTO TRIMESTRE 2018 POR SUBTÍTULO.

El pasivo exigible, registrado en la contabilidad municipal asciende a la suma de \$ 371.505.004.-, sin embargo debemos tener presente que para considerar la deuda total del municipio, al saldo de los pasivos registrados al cuarto trimestre del año 2018, se le debe le agregar un saldo estimado del orden de los MM\$ 2.558.- por los ya mencionados servicios prestados cuyas facturas no han sido recibidas al cierre contable del trimestre, y que en este caso, también corresponde al cierre anual.

A continuación se muestra tabla, con la apertura por cuenta del saldo total de los pasivos registrados al cierre trimestral.

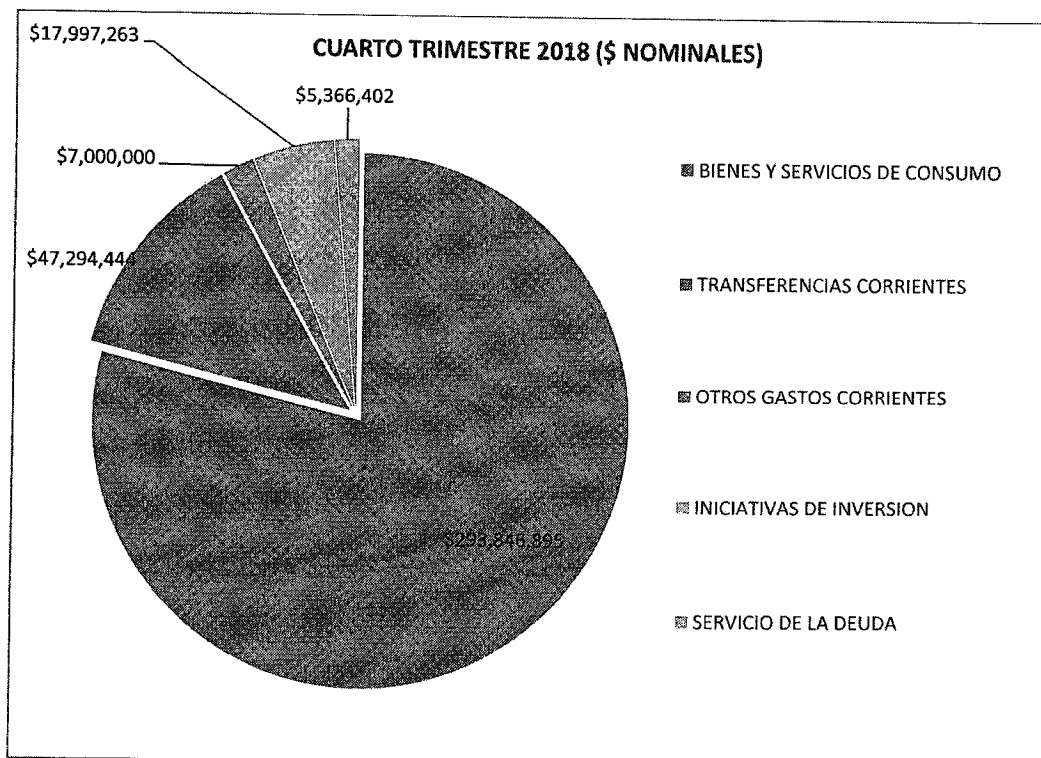
ITEM	DESCRIPCIÓN	4to. TRIMESTRE 2018	% DEL TOTAL DEL PASIVO
21	GASTOS DE PERSONAL	\$ -	0.00%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 293,846,895	79.10%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	0.00%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 47,294,444	12.73%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 7,000,000	1.88%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	0.00%
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	0.00%
31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 17,997,263	4.84%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	0.00%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 5,366,402	1.44%
TOTAL PASIVOS		\$ 371,505,004	100.00%

Valores en pesos nominales.

Dentro del monto total ascendente a la suma de \$ 371.505.004.-, que corresponde a la deuda exigible registrada al cierre trimestral, el subtítulo con mayor participación en moneda y porcentaje, es el de "**Bienes y Servicios de Consumo**"; con una cifra de \$ 293.846.895.- que representa el 79.10% de la deuda total, este subtítulo incluye entre otras cuentas, la de **Servicios Generales**, la que es a su vez, es aquella cuenta en la que se registran los contratos más grandes de esta corporación, y que son los de los servicios que por ley el Municipio debe brindar a la comunidad. Le siguen en orden de participación, con \$ 47.294.444.- y un 12,73% de la deuda exigible, el Subtítulo "**Transferencias Corrientes**", valores que corresponden principalmente al Aporte por Permisos de Circulación que el Municipio realiza al Fondo Común Municipal y que como es habitual, son transferidos los primeros días del mes siguiente, luego "**Iniciativas de Inversión**", con \$ 17.997.263.- y un 4.84%, son los que poseen el peso específico más importante sobre la deuda.

Finalmente, con menor relevancia podemos ver los otros subtítulos, que corresponden a "**Otros Gastos Corrientes**", y "**Servicio de la Deuda**", que en su conjunto suman un 3.32%.

Lo señalado en el párrafo precedente, se puede apreciar con claridad en el siguiente gráfico.



Con el objeto de conocer el comportamiento de las cuentas revisadas precedentemente, se continuará el análisis de cada una de ellas, profundizando en los subtítulos y verificando la participación en el saldo total.

**215-22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (79,10%).**

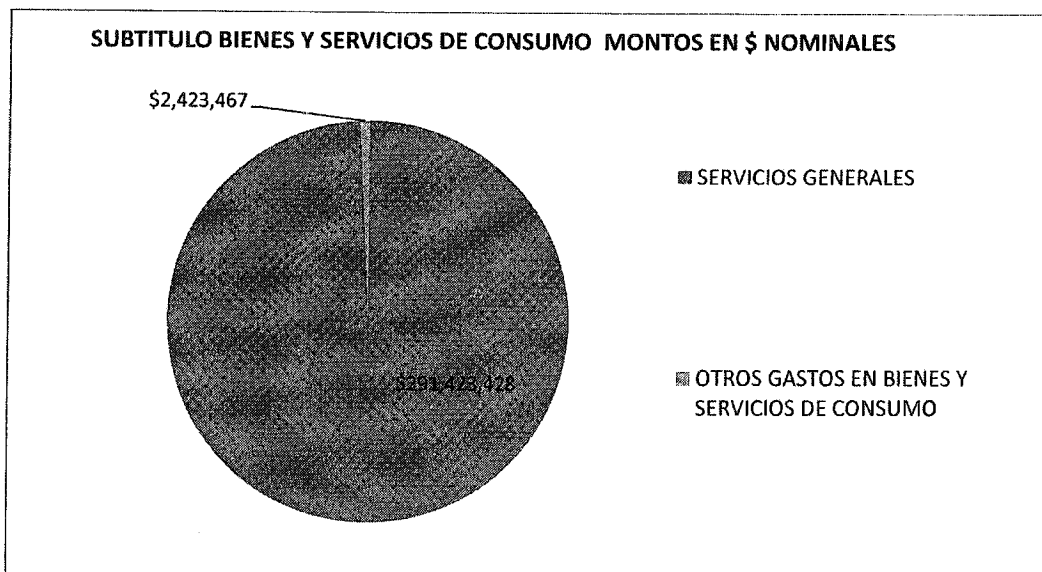
En el Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” con un monto de \$ 293.846.895.-, en el trimestre en análisis, solo presentan saldo las cuentas ítems 08 de “Servicios Generales” e Ítems 12 “Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo”. La cuenta ítems 08 “Servicios Generales” tiene un monto de \$ 291.423.428.- y una participación del 99,18% y la cuenta ítems 12 “Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo”, tiene un monto de \$ 2.423.467.- y una participación del 0,82%, respectivamente del Subtítulo 22.

El detalle de lo señalado, se puede observar en la siguiente tabla.

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	PARTICIP.
215-22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ -	0.00%
215-22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ -	0.00%
215-22-03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ -	0.00%
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ -	0.00%
215-22-05	SERVICIOS BÁSICOS	\$ -	0.00%
215-22-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ -	0.00%
215-22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$ -	0.00%
215-22-08	SERVICIOS GENERALES	\$ 291,423,428	99.18%
215-22-09	ARRIENDOS	\$ -	0.00%
215-22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS	\$ -	0.00%
215-22-11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ -	0.00%
215-22-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 2,423,467	0.82%
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 293,846,895	100.00%

Valores en pesos nominales.

La relevante participación que tiene la cuenta "Servicios Generales" en el subtítulo "Bienes y Servicios de Consumo", se puede observar con claridad en el siguiente gráfico de torta y en donde la cuenta en comento ocupa prácticamente toda la superficie del círculo, con un 99,18%.



En consideración a la importancia que reviste el Subtítulo "Bienes y Servicios de Consumo" en el Presupuesto de Gastos Municipales y su potencial efecto en la deuda del municipio, es de

especial relevancia recordar que el monto estimado en **facturas no recibidas** en el Departamento de Finanzas, es **del orden de \$ 2.558.812.470.-**

**215—22—08 “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO” — “SERVICIOS GENERALES” (99,18%).**

La cuenta Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”, comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y los servicios no personales, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades que son propias del municipio, el ítem 08, “Servicios Generales”, entre sus asignaciones comprende “Servicios de Aseo”, “Servicios de Vigilancia”, “Servicios de Mantenimiento de Jardines”, “Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público”, “Servicios de Mantenimiento de Semáforos”, y “Servicios de Mantenciones de Señalización de Tránsito”, entre otros. Se ha hecho un breve descripción de lo que en estas cuentas se imputa, con el objeto de que se dimensione, de que cuentas se trata.

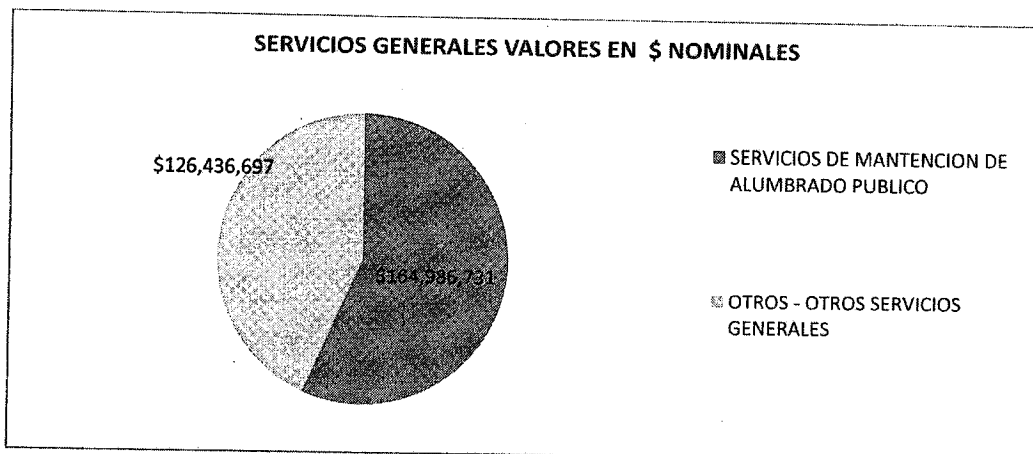
La falta de facturas por servicios ya recibidos por el Municipio, se puede verificar también en que, sólo dos de las distintas cuentas que conforman los “Servicios Generales”, gastos esencialmente fijos, presentan saldos no cancelados, “**Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público**” y “**otros Servicios Generales**”, con un **56,61%** y **43,39%** respectivamente.

Lo señalado se puede observar claramente en la siguiente tabla.

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	PARTICIP.
22-08-001-001-000	ASEO MENOR	\$ -	0.00%
22-08-001-020-001	RECOLECCION Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS	\$ -	0.00%
22-08-001-020-002	VERTEDERO	\$ -	0.00%
22-08-001-020-003	SERVICIO DE ASEO DE PLAYAS	\$ -	0.00%
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ -	0.00%
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	\$ -	0.00%
22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 164,986,731	56.61%
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	\$ -	0.00%
22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEÑALETICA	\$ -	0.00%
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ -	0.00%
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y / O JARDINES INFANTILES	\$ -	0.00%
22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	\$ -	0.00%
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	\$ -	0.00%
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ -	0.00%
22-08-999-001-000	OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 126,436,697	43.39%
22-08-999-002-000	OTROS - HONORARIOS	\$ -	0.00%
<b>TOTAL CUENTA SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 291,423,428</b>	<b>100.00%</b>

Valores en pesos nominales

El peso relativo de cada uno de ellos en el saldo, se puede apreciar en el siguiente gráfico.



Es oportuno recordar, que los valores mensuales según contrato, de los Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y de los Servicios de Mantenición de Jardines, son de aproximadamente M\$ 380.000.- y de M\$ 246.000.- respectivamente, y que el contrato por Servicios de Mantenición de Alumbrado Público, otros de los contratos onerosos del municipio, alcanza los M\$129.000.- mensuales.

#### **215-24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES (12,73%)**

El Pasivo exigible por "**Transferencias Corrientes**" que se observa al cuarto trimestre del año 2018, se compone en un 100% de las "**Transferencias al Sector Público**", cuenta en la que como se ha señalado reiteradamente, se registran los aportes del municipio en Beneficio del Fondo Común Municipal que habitualmente y por obligación, se transfieren a la Tesorería General de la República al mes siguiente de su recaudación, en este caso es en Enero del año 2019.

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	PARTICIP.
215-24-01	TANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ -	0.00%
215-24-03	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 47,294,444	100.00%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>		<b>\$ 47,294,444</b>	<b>100.00%</b>

Valores en pesos nominales.

Para un mejor análisis del saldo de las "**Transferencias al Sector Público**", a continuación se mostrará una tabla con la apertura del pasivo exigible registrado en esta cuenta, por cada uno de los conceptos que lo conforman.



**Transferencias al Sector Público.**

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	PARTICIP.
24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	\$ 440,853	0.93%
24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	\$ 1,391,500	2.94%
24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	\$ 43,292,039	91.54%
24-03-092-001-001	ART. 14 N° 6 LEY N° 19.965 (70 % TAG)	\$ -	0.00%
24-03-092-001-002	ART. 14 N° 6 LEY N° 19.965 (50 % TAG)	\$ 2,170,052	4.59%
TOTAL CUENTA		\$ 47,294,444	100.00%

Valores en pesos nominales.

Al desglosar el saldo por cada uno de los conceptos, se puede observar claramente que el principal componente, por su monto, \$ 43.292.039.- y con una participación del 91,54% de la cuenta, corresponde al "Aporte Año Vigente" al Fondo Común Municipal, por la recaudación de los Permisos de Circulación efectuada en el mes de Diciembre y que como es habitual, estas retenciones son transferidas a la Tesorería General de la República los primeros días del mes siguiente a su recaudación siendo devengadas el último día del mes, lo que en esta ocasión se materializó mediante el Comprobantes de Egreso N° 672 de fecha 04 de Enero del 2019, mientras que los saldos a correspondiente a la Multa de Ley de Alcoholes y T.A.G., se transfirieron según los Comprobantes Egresos Nos. 686 y 673, ambos de fecha 04 de Enero del 2019.

**215-26 OTROS GASTOS CORRIENTES (1.88%).**

En este Sub-Título, la única cuenta que presenta deuda exigible, corresponde a: "**Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad**", la que a su vez registra la segunda cuota de la demanda por "Despido Injustificado", fallada a favor de la Sra. Sandra Valdera Valdera, R.I.T. O 620-2018, por el Juzgado del Trabajo y cancelado según comprobante N° 689 del 09 de Enero de 2019.

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS EN \$	PARTICIP.
26-01-004-000-000	MULTAS	\$ -	0.00%
26-01-999-000-000	OTRAS DEVOLUCIONES	\$ -	0.00%
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	\$ 7,000,000	100.00%
26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	\$ -	0.00%
TOTAL OTROS GASTOS CORRIENTES		\$ 7,000,000	100.00%

Valores en pesos nominales.

En cuanto al saldo de esta cuenta, que corresponde a una indemnización por años de servicio, se debe precisar que corresponde a un autodespido, efectuado una funcionaria contratada bajo la modalidad de honorarios, pagada con fondos de un convenio suscrito con el Senda—Previene,

dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, razón por la cual es muy importante se considere en la suscripción de convenios con otros órganos del estado, el que las instituciones mandantes se hagan cargo de estas situaciones de despidos y autodespidos; los que en caso de proliferar generarán un incremento sustantivo en obligaciones de esta naturaleza para el municipio y por ende un aumento de los pasivos.

**215-31 INICIATIVAS DE INVERSION (4,84%).**

La totalidad del saldo de este Subtítulo es de \$ 17.997.263.-, corresponde al tercer estado de pago por obra denominada "Construcción de Sede Comunitaria Unión Coll", según contrato a Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L. y que fue cancelada el 16 de Enero del presente año según comprobante N° 220.

**215-34 SERVICIO DE LA DEUDA (1,44%).**

Siguiendo la tendencia observada en los trimestres anteriores, el saldo al cuarto trimestre de este subtítulo, registra una fuerte disminución respecto de igual trimestre del año 2017; quedando en \$5.366.402.-, lo que representa una disminución del 99,46% respecto de igual trimestre del año 2017, el que contemplaba un saldo de \$ 992.837.531.-, lo que se puede observar en la tabla que sigue:

DESCRIPCION	4to. TRIMESTRE 2017	4to. TRIMESTRE 2018	AUMENTO / DISMINUCION	VAR. %
DEUDA FLOTANTE AÑO ANTERIOR	\$ 840,351,588	\$ -	-\$ 840,351,588	-100.00%
DEUDA DE ARRASTRE (Años anteriores)	\$ 152,485,943	\$ 5,366,402	-\$ 147,119,541	-96.48%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 992,837,531</b>	<b>\$ 5,366,402</b>	<b>-\$ 987,471,129</b>	<b>-99.46%</b>

Valores en pesos nominales.

En relación a la antigüedad de la deuda, se puede observar que el saldo del subtítulo "Servicio de la Deuda" al cierre del cuarto trimestre del año 2018, está constituido en su totalidad por Deuda Flotante de Arrastre, es decir con mayor antigüedad al año 2017.

En cuanto al cierre de la cuenta "Deuda de Arrastre" que corresponden a años anteriores al 2017, se debe señalar que la Unidad de Finanzas, se encuentra trabajando con el objeto de depurar dicha cifra, cancelando los valores o regularizando dicho saldo.

**SERVICIO ANUAL DE LA DEUDA FLOTANTE 2018**

Tal como se puede apreciar en cuadro que se muestra a continuación, el saldo del Pasivo Exigible del año 2017, que corresponde al mismo que se transfiere como Deuda Flotante para el año 2018, alcanzaba la suma de \$ 2.945.575.884.-, y que al cierre del año 2018, el saldo disminuyó en \$2.940.209.482.-, es decir, la deuda flotante inicial se redujo en un 99,82%, quedando en \$5.366.402.-. Esta marcada disminución, evidencia de manera inequívoca, el trabajo que esta

Corporación Edilicia ha realizado para cancelar su deuda traspasada dentro del primer trimestre del año siguiente al que fue constituida, en este caso en el año 2017, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias y financieras, y tal como lo instruye el Órgano Contralor en su Oficio N° 20.101 del año 2016, al indicar que la "Deuda Flotante" es un Pasivo Transitorio, y que debe abordarse en el Primer Trimestre del Ejercicio siguiente.

Lo descrito anteriormente, se puede apreciar en las siguientes tablas.

TRIMESTRE	SALDO AL	VARIACION TRIMESTRAL	VARIACION ACUMULADA
DEUDA FLOTANTE INICIAL	\$ 2,945,575,884		
1er. Trimestre 2018	\$ 1,183,377,643	\$ 1,762,198,241	\$ 1,762,198,241
2do. Trimestre 2018	\$ 331,131,552	\$ 852,246,091	\$ 2,614,444,332
3er. Trimestre 2018	\$ 78,614,229	\$ 252,517,323	\$ 2,866,961,655
4to. Trimestre 2018	\$ 5,366,402	\$ 73,247,827	\$ 2,940,209,482

Respecto del saldo no servido, está conformado por deudas de arrastre años anteriores en análisis por la sección de contabilidad, para regularizarlos a la brevedad.

DESCRIPCION	SALDO INICIAL 2018	4to. TRIMESTRE 2018	AUMENTO / DISMINUCION	VAR. %
DEUDA FLOTANTE AÑO ANTERIOR	\$ 1,952,738,353	\$ -	-\$ 1,952,738,353	-100.00%
DEUDA DE ARRASTRE (Años anteriores)	\$ 992,837,531	\$ 5,366,402	-\$ 987,471,129	-99.46%
TOTAL	\$ 2,945,575,884	\$ 5,366,402	-\$ 2,940,209,482	-99.82%

#### **PASIVOS TOTALES AL CUARTO TRIMESTRE 2018.**

El Pasivo Total registrado contablemente al cierre del Cuarto Trimestre del año 2018 asciende a la suma de **\$371.505.004.-**, conformado principalmente por **\$ 366.138.602.-** de gastos devengados y no pagados del presente año y sólo **\$ 5.366.402.-** de deuda de arrastre de años anteriores al 2017.

DESCRIPCION	4to. TRIMESTRE 2018	PARTICIP. %
DEVENGADOS NO PAGADOS PRESENTE AÑO	\$ 366,138,602	98.56%
DEUDA FLOTANTE AÑO ANTERIOR	\$ -	0.00%
DEUDA DE ARRASTRE (Años anteriores)	\$ 5,366,402	1.44%
TOTAL DEUDA EXIGIBLE	\$ 371,505,004	100.00%

Valores en pesos nominales.

Complementando este informe y análisis, se debe señalar que en todos los informes "Análisis de Pasivos" efectuados durante el año 2018 se ha hecho presente que al registro contable de la deuda, se le debe considerar adicionalmente como "Deuda Contingente" los servicios contratados y prestados al municipio y a la Comuna, que no han sido facturados, o en su defecto que las Inspecciones Técnicas de los Contratos negligentemente no han hecho llegar al Departamento de Finanzas, situación lata y enojosamente planteada. En el mismo orden de ideas, en el Honorable Concejo en la Sesión N° 1.131, del 19 de Diciembre de 2018, se planteó como inquietud y se requirió cuantificar la facturación pendiente, a pesar de que en el informe del Tercer Trimestre,

entregado el 07 de Noviembre de 2018, en la página 13, del Título "215-22-08 Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Generales (95,72%)" se señaló lo siguiente "De la misma manera se representa que entre las obligaciones pendientes, cuya facturación aún no está recibida y contabilizada en Finanzas, se estiman Pasivos a incorporar por un monto de M\$3.000.000.-"; es más no sólo se informa, sino que se representa dicha situación. En consecuencia, en esta ocasión se adjunta cuadro resumen con los valores estimados por el Departamento de Finanzas, como Pasivos Contingentes al 31 de Diciembre de 2018, que en su totalidad suman \$ 2.558.812.470.-.

**RESUMEN ESTIMACION FACTURAS PRINCIPALES SERVICIOS POR RECIBIR AL 31/12/2018**  
(Valor estimado por el Departamento de Finanzas)

PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO	MONTO
Aseo Industrial y Comercial el Chañar S.P.A.	Aseo Menor Dependencias	\$ 12,106,630
Demarco S. A.	Recol. y Transp. R.S.D.	\$1,171,815,512
Inversiones el Panul Limitada.	Disposición Final RSD (Vertedero)	\$ 264,000,000
K & F Seguridad Integral E. I. R. L.	Servicio de Vigilancia	\$ 43,749,492
Construcciones Serv. Siglo Verde S.A.	Mantenición Parques y Jardines	\$ 469,051,976
Automática y Regulación S. A.	Mantenición Semáforos	\$ 97,378,227
Ingeniería y Ejecución MYC S. A.	Mantenición Señalética	\$ 96,600,000
Maquinarias Olmué Limitada.	Reparto Agua Potable Rural	\$ 36,000,000
Maquinarias Olmué Limitada.	Arriendo Maquinarias	\$ 207,000,000
C.D.H. Ingeniería Limitada.	Planta tratamientos	\$ 106,905,792
Teletronic S. A.	Planta Telefónica	\$ 3,801,794
Piamonte S. A.	Arriendo de Vehículos	\$ 18,202,273
Servicios y Soluciones Integrales S. P. A.	Arriendo Impresoras	\$ 2,410,000
Telefónica Empresas Chile S. A.	Servicio de Telefonía Fija	\$ 1,803,475
Telefónica Empresas Chile S. A.	Voz y Datos Oficinas Remotas	\$ 1,896,523
Empresa Telefónica Móviles S. A.	Telefonía Celular	\$ 4,560,000
Transbank S. A.	Promedio de Pago Tarjetas Débito y Crédito.	\$ 21,530,776
<b>TOTAL ESTIMADO</b>		<b>\$2,558,812,470</b>

Valores en pesos nominales.

Al tenor de lo planteado el Pasivo Exigible al 31 de Diciembre es de \$ 371.505.004.-, y si se le adiciona el Pasivo Contingente de \$ 2.558.812.470.-, el municipio tendría obligaciones por \$2.930.317.474.-, cifra que correspondería al Pasivo al 31 de Diciembre de 2018.

Finalmente es importante consignar que en la deuda contingente, se considera facturación que la obligación de pago es a 60 días, y que para el cierre del ejercicio contable se disponía de una caja de \$ 1.680.359.293.- de los cuales son \$ 437.490.207.- de libre disposición para servir obligaciones.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

En función de lo prescrito en la letra c) del artículo N° 27 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde informar Trimestralmente al Concejo sobre el detalle de los Pasivos Acumulados, desglosando las cuentas por pagar, lo que se ha cumplido habiéndose entregado estos el 23 de Enero de 2019, en la Sesión N° 1.136, y que en esta ocasión se complementa con el desarrollo de un análisis de los pasivos exigibles. Así mismo la misma Ley, en la letra d) del artículo N° 29, le entrega la responsabilidad a la Unidad de Control Interno de colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, y para estos efectos debe emitir informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario, e informar sobre el estado de cumplimiento de los pagos de las obligaciones previsionales y del Fondo Común Municipal, además se entiende que según lo señalado en la letra c) del artículo N° 29, y especialmente lo prescrito en el artículo N° 81 de la citada Ley Orgánica, corresponde a la Dirección de Control Interno, representar al Concejo Municipal el déficit y la obligación de efectuar las modificaciones presupuestarias que hubiere lugar, lo que se ha hecho efectivamente en todos los informes anteriores de esa Unidad, y particularmente en la página N° 17 y siguientes del Informe actual del "Estado de Avance, Pasivos y déficit del Ejercicio Programático Presupuestario" correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018.

Habiéndose revisado las observaciones de la Unidad de Control Interno, hay que hacerse cargo de algunas aseveraciones, la Unidad de Control manifiesta que se ha obligado un 0,24% de gasto sobre el presupuesto, indicando que se contraviene el "principio de legalidad del gasto", en este caso lo señalado por la unidad de Presupuesto, dependiente de la Secplan, indica que correspondería a Transferencias Corrientes, derivadas de Ingresos Percibidos con posterioridad a la modificación presupuestaria de cierre, efectuada el 28 de Diciembre de 2018, dichas Transferencias correspondían a traspasos del Servicio de Salud, para la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Aportes al F. C. M. por venta de Permisos de Circulación, en este caso se hace una mención sobre el devengamiento en la página 15 de este informe, Multas T.A.G., y Multas por Ley de Alcoholes, lo que era inevitable y que constituyen una contrapartida en ingresos, lo que no se observó. En el punto V. Recomendaciones, página 20, señala que habría una sobrestimación de ingresos, lo que se explica por la no percepción de recursos de la licitación de publicidad y la venta de un terreno que el municipio desistió de hacerlo. Se hace la afirmación de que *"Con respecto a la deuda exigible, y en base al certificado de deuda emitido por el*

*departamento de finanzas, es posible concluir que dicho monto se encuentra sub estimado.”, al respecto esta Dirección debe afirmar que no se sub estima la deuda del municipio, que las cifras son concretas y que corresponde lo registrado contablemente. En cuanto a la deuda contingente siempre se ha señalado y estimado en los análisis que se entregan al Honorable Concejo, prueba de ello es lo que se afirma en la página 17 de este informe, cuando se transcribe que esta Dirección estimó en \$ 3.000.000.000.- la deuda contingente en el informe de Pasivos Tercer Trimestre; sobre la contravención del principio de la legalidad del gasto, suponemos que dice relación con la Tabla N° 8, de la página 18 del Informe de Control, y que se ha explicitado al comienzo de este párrafo, sin embargo, se reafirma el compromiso del apego a la legalidad en todas las formas de actuar, aunque aquello implique situaciones enojosas.*

Se reitera lo representado en las conclusiones de informes trimestrales anteriores, por indicaciones del Órgano Contralor sobre los ejercicios presupuestarios y los déficit, que lo plasma en el Oficio N° 20.101 del año 2016, reiterando la normativa sobre operaciones de formulación, modificaciones y ejecución de presupuestos, señalando que la “Deuda Flotante” es un Pasivo Transitorio, y que debe abordarse en el Primer Trimestre del Ejercicio Siguiente, situación que del todo no ha ocurrido al cierre del Primer, Segundo y ni del Tercer Trimestre del presente año, manteniendo se a la fecha un saldo de \$ 5.366.402.-, y que para el primer semestre de 2019 sería de \$ 371.505.004.-, la que debiera irrogarse al 31 de Marzo del corriente.

Se reitera y representa lo prescrito por la Contraloría General de la República en su Oficio N° 7.561 del 19 de Marzo de 2018 (en los siguientes párrafos hay transcripción literal por su importancia), en el que se instruye el pago oportuno a los proveedores, en los procesos de Contratación Pública regulados por la Ley N°19.886, y que en lo importante indica que según lo establecido en el artículo 79 bis, del Decreto N° 250 año 2004 del Ministerio de Hacienda, que todos los pagos a los proveedores se deben cancelar dentro de los treinta días corridos y siguientes a la recepción de las facturas o del respectivo instrumento tributario de cobro, excepcionándose sólo lo que la misma norma indique, a esta instrucción del Órgano Contralor, le agrega mayor complejidad y fricciona el funcionamiento presupuestario y financiero del municipio, provocando incluso dificultades en las relaciones entre los distintos funcionarios. A su vez señala que se debe tener presente la indicación sobre la restricción, pues se considera que todo gasto que se autorice, necesariamente debe contar con la debida disponibilidad presupuestaria (Aspecto observado por la Dirección de Control Interno en su informe), la que se debe reflejar en cada uno de los actos administrativos que autorizan los gastos, lo que debe ser congruente con los procedimientos de recepción y pago de los compromisos económicos que representen, y que se **deberá delimitar las funciones con definición precisa del funcionario que responderá por la eficiencia en la gestión de los pagos, esto adquiere especial relevancia, por que en el evento que se incumpliera con la obligación de efectuar las cancelaciones al proveedor, deberá hacerse efectiva la responsabilidad administrativa de los servidores involucrados,** mediante los procedimientos contemplados en la normativa que les resulte aplicables para estos fines. Lo señalado en este párrafo, obliga al municipio y particularmente a los funcionarios

responsables del manejo financiero a cumplir con obligaciones a treinta días, en circunstancias que esta corporación mantiene Pasivos Exigibles importantes, que impiden dar cumplimiento cabal al instructivo, y que en lo sucesivo los obliga a no visar compras y/o contrataciones, sin disponibilidad no sólo presupuestaria, sino que también financiera.

Al tenor de lo expuesto latamente se ha señalado lo imperativo que resulta para este municipio profundizar todas y cada una de las medidas para una reducción efectiva de los Pasivos, lo que se logra únicamente reduciendo los gastos, ya que es la única forma de llegar a cumplir con las obligaciones legales, para ello se reitera que se debe efectuar Reducción de Gastos en todo orden de cosas, se debe descartar de plano los gastos prescindibles o innecesarios, las medidas de contracción se deben implementar en toda la institución, y que la reducción del gasto sea una práctica común que abarque a todas las unidades, para que los Gastos Importantes por su cuantía y aquellos que no son sustantivos, sean objeto de las mismas medidas.

En cuanto a las formas de allegar recursos, se debe reiterar que la venta de activos no resuelve la problemática, sólo permite hacerla manejable y que una operación crediticia sólo transforma los Pasivos inmediatos en Pasivos de Largo Plazo, ambas operaciones no son la solución para lograr el equilibrio financiero, la respuesta final sólo se encuentra en las medidas tendientes a la contracción del gasto y en la maximización de los ingresos, de tal manera que ingresos y gastos se logren equilibrar, lo que hasta ahora no se avizora, no se ve con claridad la eliminación de los gastos prescindibles, y tampoco se percibe conciencia de todos los funcionarios.

En cuanto a la deuda del municipio y en la búsqueda de la sanidad de las Finanzas Municipales, debemos llamar la atención sobre lo señalado en los Informes del Tercer y Cuarto Trimestre 2017; Primer, Segundo y Tercer Trimestre de 2018, y que se relaciona con la facturación de contratos vigentes que no ha llegado para la respectiva Contabilización, lo que se contrapone con las medidas que se puedan adoptar en el manejo de la Caja Municipal para servir compromisos, lo que dice relación con la inexistencia de regulación de los tiempos de las unidades que participan en la tramitación de las obligaciones contraídas, reiterando la desprolijidad de los Inspectores Técnicos de los Contratos y su actuar negligente, siendo común observar que en las fechas de los documentos y sus recepciones que se ha sufrido de dilaciones en la tramitación injustificadas, y que peor aún, observamos contratos terminados y no licitados sobre los cuales se deben regularizar sus formalidades; lo que todo en su conjunto llegan a complicar a los funcionarios de esta Dirección y del Departamento de Finanzas, particularmente por las explicaciones que estos deben entregar a los acreedores, además de generar cargas financieras que sobrecalienta los flujos de caja, siendo esto en otro aspecto superlativamente relevante porque la facturación se relaciona con servicios que obligatoriamente el municipio debe prestar a la comunidad, y que las cifras que se deben incorporar al sistema contable, no son de menor cuantía, situación ya explicitada reiteradamente todos los informes anteriores.

En atención a lo señalado precedentemente se debe advertir, y reiterar la representación de todo lo expuesto, ante las autoridades edilicias, por las implicancias tanto para la sanidad financiera de esta corporación como para las responsabilidades de quienes corresponda. Finalmente se debe reiterar la importancia que reviste hacer todos los esfuerzos que sean necesarios, tendientes a redoblar las medidas de contracción del gasto, en todas las áreas de gestión del municipio, cuidando que esta corporación no deje de prestar los servicios que le obliga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, pero evitando contraer todas de aquellas obligaciones que son de carácter prescindible. Respecto de los Ingresos, esta es un área que no es menos importante a la hora de que funcione el municipio, en esta área se debe reforzar las acciones que permitan maximizarlos, también se debe perseverar en las gestiones de cobranzas que se efectúan, de tal manera que en el mediano plazo ambas curvas de ingresos y gastos logren un equilibrio.



*[Handwritten signature]*

**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Adjunta:

Anexo N° 1 Detalle Pasivos

Anexo N° 2 Certificado Deuda Contingente

La Serena, Marzo 06 del 2019.



## ANEXO N° 1



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**INFORME DE PASIVOS  
CUARTO TRIMESTRE 2018  
CUADRO RESUMEN**

ITEM	DESCRIPCION	PASIVO	
21	<b>Gastos en Personal</b>		\$ -
22	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>	\$ 293,846,895	\$ 293,846,895
22-01	Alimentos y Bebidas	\$ -	
22-02	Textiles, Vestuario y Calzados	\$ -	
22-03	Combustibles y Lubricantes	\$ -	
22-04	Materiales de Uso o Consumo	\$ -	
22-05	Servicios Básicos	\$ -	
22-06	Mantenimiento y Reparaciones	\$ -	
22-07	Publicidad y Difusión	\$ -	
22-08	Servicios Generales	\$ 291,423,428	
22-09	Arriendos	\$ -	
22-10	Servicios Financieros y de Seguros	\$ -	
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ -	
22-12	Otros Gastos en Bs. y Ss. de Consumo	\$ 2,423,467	
23	<b>Prestaciones de Seguridad Social</b>		\$ -
24	<b>Transferencias</b>	\$ 47,294,444	\$ 47,294,444
24-01	Transferencias al Sector Privado	\$ 47,294,444	
24-03	Transferencias al Sector Público	\$ -	
26	<b>Otros Gastos Corrientes</b>	\$ 7,000,000	\$ 7,000,000
29	<b>Adquisición de Activos No Financieros</b>	\$ -	\$ -
30	<b>Adquisición de Activos Financieros</b>	\$ -	\$ -
31	<b>Iniciativas de Inversión</b>	\$ 17,997,263	\$ 17,997,263
31-01	Estudios Básicos	\$ -	
31-02	Proyectos	\$ 17,997,263	
33	<b>Transferencias de Capital</b>	\$ -	\$ -
34	<b>Servicio de la Deuda</b>	\$ 5,366,402	\$ 5,366,402
<b>TOTAL PASIVOS</b>			<b>\$ 371,505,004</b>



*Mario Aliaga Ramirez*  
**Mario Aliaga Ramirez**  
Director de Adm. y Finanzas

La Serena, 23 de Enero de 2019.



Hustre Municipalidad de  
La Serena

DETALLES PASIVOS  
CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO	PAGADO	SALDO	
215-21	GASTO EN PERSONAL			\$	\$ -
215-22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 293,846,895	\$ 293,846,895
215-22-01	ALIMENTOS Y BEBIDA			\$	
215-22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADOS			\$	
215-22-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			\$	
215-22-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO			\$	
215-22-05	SERVICIOS BÁSICOS			\$	
215-22-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			\$	
215-22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSION			\$	
215-22-08	SERVICIOS GENERALES			\$ 291,423,428	
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 2,311,063,387	\$ 2,146,076,656	\$	164,986,731
215-22-08-999-001-000	OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,283,754,480	\$ 2,157,317,783	\$	126,436,697
215-22-09	ARRIENDOS			\$	
215-22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS			\$	
215-22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			\$	
215-22-12	OTROS GASTOS EN BS. Y SS. DE CONSUMO			\$ 2,423,467	
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	454,237,416	451,813,949	\$	2,423,467
215-23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				
215-23-01	PRESTACIONES PREVISIONALES				
215-24	TRANSFERENCIAS			\$ 47,294,444	\$ 47,294,444
215-24-01	TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO			\$	
215-24-03	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO			\$ 47,294,444	
215-24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	\$ 8,735,255	\$ 8,294,402	\$	440,853
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	\$ 8,391,500	\$ 7,000,000	\$	1,391,500
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	\$ 4,556,404,291	\$ 4,513,112,252	\$	43,292,039
215-24-03-092-001-002	ART. 14 N° 6 LEY N° 19.965 (50 % TAG desde 2010)	\$ 73,226,885	\$ 71,056,833	\$	2,170,052
215-26	OTROS GASTOS CORRIENTES			\$ 7,000,000	\$ 7,000,000
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PRO	534,150,052	527,150,052	\$	7,000,000.0
215-29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			\$	\$ -
215-30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			\$	\$ -
215-31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN			\$ 17,997,263	\$ 17,997,263
215-31-02	PROYECTOS			\$ 17,997,263	
215-31-02-004-703-000	PMU - CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA UNIÓN COLL	\$ 47,992,701	\$ 29,995,438	\$	17,997,263
215-34	SERVICIO DE LA DEUDA			\$ 5,366,402	\$ 5,366,402
215-34-07	DEUDA FLOTANTE			\$ 5,366,402	
215-34-07-015-022-000	DEUDA FLOTANTE 2015 - BIENES Y SERV. DE CONSUMO	\$ 134,298,070	\$ 132,082,401	\$	2,215,669
215-34-07-016-022-000	DEUDA FLOTANTE 2016 - BIENES Y SERV. DE CONSUMO	\$ 822,755,353	\$ 822,635,353	\$	120,000
215-34-07-016-029-000	DEUDA FLOTANTE 2016 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINA	\$ 637,745		\$	637,745
215-34-07-888-022-000	DEUDA FLOTANTE DE BS. Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 3,879,229	\$ 1,486,241	\$	2,392,988
<b>MONTO TOTAL \$</b>					<b>\$ 371,505,004</b>



Mario Aliaga Ramírez  
Director de Adm. y Finanzas

La Serena, 23 de Enero de 2019.

## ANEXO N° 2



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CERTIFICADO

El Jefe del Departamento de Finanzas que suscribe, certifica que la deuda registrada al 31 de diciembre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de La Serena, asciende a la suma de \$ 371.505.004.- (Trescientos setenta y un millones quinientos cinco mil cuatro pesos).

Se estima, que la cifra probable correspondiente a los pasivos contingentes derivada de deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas asciende a \$2.558.812.470.-

Quien suscribe, hace presente que debido a la habitualidad en las contrataciones directas, a las regularizaciones de contratos y a la deficiente acción del personal responsable de los contratos, se evidencia un insuficiente control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, situaciones que impiden tener certezas en las cifras y hacer frente a las obligaciones financieras en forma oportuna.

Contraloría Interna.



Se extiende el presente Certificado, a petición de

**ALDO CORTES GUERRERO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

MAR/ACG/DAS/das  
LA SERENA, 31 de enero de 2019



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

1104  
**FICHA SUBVENCIONES**



13:09  
6 FEB. 2019

FICHA SUBVENCIONES Y APORTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

I.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE: ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL

RUT: 75.993.240-4

DOMICILIO: CRISTOBAL MOYA ESQ. AV. INDEPENDENCIA S/N Pobl. Pedro Aguirre Cerda

TELEFONO: 974723943

FAX: -

EMAIL: antenatenta@hotmail.com

Nº DE REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA: Nº 738

FECHA DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA: 24 de julio 2000

Nº DE REGISTRO DE DIRECTIVA: Nº7078

FECHA DE INSCRIPCION DE DIRECTIVA: 19 de abril de 2018

Nº DE REGISTRO DE TRANSFERENCIA:

FECHA DE INSCRIPCION DE TRANSFERENCIA: 26/07/2005

OBJETIVO GENERAL SEGÚN LOS ESTATUTOS

Gestionar proyectos de arte, comunicación y conocimientos, para elevar el nivel cultural de la comunidad, principalmente del sector Antena.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Propias, autogestión.

II ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

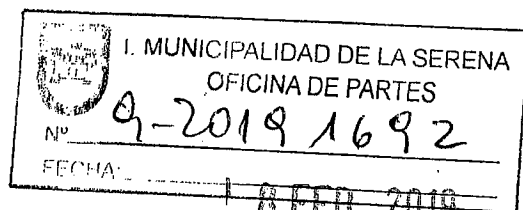
NOMBRE: Jorge Eduardo Legua Tapia

RUT: 10.925.340-5

TELEFONO: 974723943

FAX: -

EMAIL : antenatenta@hotmail.com



## FICHA SUBVENCIONES

FICHA SUBVENCIONES Y APORTES DE LAI MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

III SOLICITUD DE SUBVENCIONES

MONTO SOLICITADO: \$ 6.000.000 (seis millones)

AREA DE SUBVENCION:

-----ASISTENCIA SOCIAL

-----DEPORTES Y RECREACION

-----EDUCACIÓN

-----TURISMO

-----SALUD

-----CAPACITACIÓN

---X---CULTURA

-----PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

-----OTRA

FECHA EN QUE SE DESEA PERCIBIR: **Marzo 2019**

IV PROGRAMAS O PROYECTOS A EJECUTAR:

Breve descripción de programa o proyecto que ejecutará a través de la subvención solicitada

NOMBRE

VIII versión FESTIVAL DE LA VOZ " CANTA ANTENA CANTA "

OBJETIVO ESPECIFICO

Realizar la octava versión, en conjunto con la delegación de la antena, del festival de la voz Canta Antena Canta. Durante los días 8 y 9 de marzo de 2019.

BREVE DESCRIPCIÓN

En el sector pampa alta, denominado Antena, de la ciudad de La Serena, cada año se realiza un evento masivo para entretenimiento y cultura de los habitantes del sector. Es una competencia de interpretación de canciones que tiene 12 participantes. Acompañada con un show artistas locales y alguna figura de nivel nacional. La entrada es liberada y se desarrolla en el techado del parque municipal 18 de septiembre.

COSTO: Desglose del financiamiento requerido, según ítems: honorarios: materiales e insumos

	\$
Amplificación e iluminación	2.500.000
Servicios artísticos	\$3.500.000

# FICHA SUBVENCIONES

## FICHA SUBVENCIONES Y APORTES DE LAI MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Indicar el desglose de los recursos contemplados en proyecto o programa

Aporte propio	\$ 1.000.000	.-
Otras fuentes:	\$ 1.000.000	.-
Subvención solicitada:	\$ 6.000.000	.-
<hr/>		
MONTO TOTAL*	\$ 8.000.000	.-

\* Este valor debe coincidir con el costo total del programa o proyecto indicado en el punto anterior

¿Ha postulado a otras fuentes de financiamiento?

-----X-----Sí, ¿cuáles? FNDR Presupuestos Participativos -----

-----No, ¿Por Qué?

Por s desinformación

NÚMEROS DE BENEFICIARIOS:

4.000

CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS: Descripción de los beneficiarios del programa, proyectos y/o subvención otorgada, considerando edad, sexo, situación socio económica, etc.

Las características socioeconómicas, corresponden a los habitantes del pampa alta ciudad de La Serena, principales beneficiados directos del evento masivo.

FORMA O TIPO DE RETRIBUCION DE SU PROGRAMA O PROYECTO A LA COMUNA.

El proyecto de festival Canta Antena Canta, se ha cimentado en un trabajo mancomunado entre el gobierno comunal y los habitantes del sector, transformándose en la principal fiesta musical del sector, dando cierre a las actividades de verano en la comuna.

NOMBRE: Jorge Eduardo Legua Tapia

RUT: 10.925.340-5

DOMICILIO:

TELEFONO: 9 747 23943

-----





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, RUT **75.993.240-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/07/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JORGE EDUARDO LEGUA TAPIA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>10.925.340-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL</b>
RUT de la Institución	: <b>75.993.240-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>06/02/2019</b>



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CERTIFICADO**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, Secretario Municipal**  
de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Certifica:

Que conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.418, la Organización Funcional denominada **Organización Juvenil Independencia Cultural** se encuentra vigente e inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el Nº 738 del 24 de Julio del 2000.

Se extiende el presente certificado petición de los interesados para ser presentado en **Fondo Verano- Gobierno Regional de Coquimbo**

La Serena, 23 de Enero de 2019.



## CERTIFICADO

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certifica que con fecha 17 de Abril de 2018 la Organización Funcional denominada Organización Juvenil Independencia Cultural inscrita en el Registro de Organizaciones con el Nº 738 del 24 de Julio del 2000, ha informado que la conformación de su Directiva, inscrita con el Nº 7078 de 19 de Abril de 2018, en el Registro de Directivas de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y vigente hasta el 14 de Abril de 2021, es la siguiente:

**PRESIDENTE** : Jorge Eduardo Legua Tapia  
Rut : 10.925.340-5

**SECRETARIO** : Maximiliano Luis Guerra Morales  
Rut : 18.494.963-6

**TESORERO** : Luis Rodolfo Guerra Zambelich  
Rut : 7.731.863-1

Se extiende el presente certificado petición de los interesados para ser presentado en Fondo Verano – Gobierno Regional de Coquimbo.

La Serena, 23 de Enero de 2019.

# CÁLCULO TARIFA ESTACIONAMIENTO CONCESIONADO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

## VALOR HORA ZONA A

VALOR HASTA EL 28/02/19

- ✓ 20 Primeros Minutos \$360
- ✓ 10 Minutos Adicionales \$220

✓ 20 Min.        \$360  
✓ 40 Min.        \$880  
Valor Hora \$1.240

- ✓  $\$1.240/60 \text{ min} = \$20,7 \text{ Valor Minuto}$

## VALOR HORA ZONA B

VALOR HASTA EL 28/02/19

- ✓ 20 Primeros Minutos \$360
- ✓ 10 Minutos Adicionales \$140

✓ 20 Min.      \$360

✓ 40 Min.      \$560

Valor Hora    \$920

- ✓  $\$920/60 \text{ min} = \$15,3 \text{ Valor Minuto}$